

# CONCURSO NACIONAL DE IDEAS. BUENOS AIRES Y EL RÍO **PARQUE COSTANERA NORTE**

Distrito Joven - CIUDAD de BUENOS AIRES



# BASES

PROMUEVE



ORGANIZA



Vamos Buenos Aires

**PROMUEVE > GCBA**

## AUTORIDADES

Jefe de Gobierno:

Lic. Horacio Rodríguez Larreta

Vicejefe de Gobierno:

Cdr. Diego Santilli

Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte:

Lic. Franco Moccia

Subsecretario de Planeamiento:

Arq. Carlos A. Colombo.

Subsecretaría de Proyectos:

Arq. Alvaro García Resta

Director General de Planeamiento Urbano:

Arq. Mariano Orlando

**ORGANIZA > FADU - UBA**

## AUTORIDADES

Decano:

Arq. Guillermo Cabrera

Vicedecano:

DG. Carlos Venancio

Secretaría de Relaciones Institucionales:

Arq. Jorge Marcelo Bernasconi

**AUSPICIA > VICEJEFATURA DE GOBIERNO GCBA.****Diseño de Contenido de bases:**

Subsecretaría de Proyectos I MDUyT I GCBA.

Subsecretario: Arq. Álvaro García Resta

Asesora: Arq. Marcela Doval

Asesor FADU: Arq. Gabriel Galvan

Edición: Secretaría de Relaciones Institucionales - FADU - UBA

**Palabras del Promotor**

Buenos Aires es una ciudad que nació y creció gracias a y con el río pero, con el correr de los años, esta relación se fue desarticulando. Por su legislación desactualizada, por falta de planificación, casi por costumbre, los portos fuimos dándole la espalda al río hasta olvidarnos de su existencia. En el norte, en el centro y en el sur: el agua fue perdiendo su rol protagónico. ¿Cómo revertir esta situación?

Desde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires impulsamos proyectos y obras que permitan acercar y amigar a la Ciudad con el Río. Lo hicimos en el sur, reconfigurando todo el borde costero en nuevos parques y paseos, y lo estamos haciendo en el centro, reemplazando camiones y ómnibus por espacios verdes. Ahora es el turno del norte.

Tenemos el desafío de transformar un lugar de paso, de tránsito, en un lugar de encuentro, un lugar para estar y quedarse. Los invito, entonces, a pensar un nuevo parque para la Ciudad, un espacio verde que dialogue con el río y que invite a al encuentro con el otro.

Lic. Franco Moccia,  
Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, GCBA.

**Palabras del Organizador**

Este Concurso de Ideas surge en el marco de la relación estratégica entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y como consecuencia natural y continuidad de una serie de antecedentes exitosos en el mismo sentido.

El área del futuro Distrito Joven se constituirá como un ámbito significativo para la ciudad y representa un notable espacio de reflexión para arquitectos, paisajistas y diseñadores ya que esta nueva pieza urbana deberá dar cuenta de la postergada relación de la Ciudad con el Río de la Plata, de la significación del espacio público y de la continuidad del sistema de parques de urbanos.

Generar ideas, incorporar nuevas miradas son valores intrínsecos de la Universidad Pública. Poner esta inteligencia al servicio del estado lo entendemos como una obligación y un compromiso. Por eso es que invitamos a la comunidad a participar en este Concurso aportando ideas innovadoras para este nuevo sector que sin duda mejorará la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Por último, como hemos hecho en casos anteriores, velaremos, una vez finalizado el concurso, para que el proyecto seleccionado pueda llevarse a cabo involucrando y comprometiendo a sus autores en el futuro desarrollo y concreción del mismo.

Guillermo Cabrera  
Decano Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, UBA

## ANEXOS

- ✓ ANEXO A: Declaración Jurada y Formulario de Inscripción
- ✓ ANEXO B: Normativa General
- ✓ ANEXO C: Informes
- ✓ ANEXO D: Documentación gráfica informativa
- ✓ ANEXO E: Archivos base
- ✓ ANEXO F: Imágenes de entorno

## BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

- ✓ “Buenos Aires y el Río” Informe Preliminar GCBA / Secretaría de Planeamiento Urbano / Consejo del Plan Urbano Ambiental, año 2000. Subprograma de Grandes Parques.
- ✓ “Buenos Aires y el Río” Documento Final GCBA / Secretaría de Planeamiento Urbano / Consejo del Plan Urbano Ambiental, año 2000.
- ✓ “Aeroparque Puerto Retiro” Informe Preliminar GCBA / Secretaría de Planeamiento Urbano / Consejo del Plan Urbano Ambiental, año 2001.
- ✓ “Buenos Aires Paisaje Cultural de la Unesco” Secretaría de Cultura / Subsecretaría de Cultura , GCBA, año 2004.

## RESUMEN

### MARCO DEL CONCURSO

Alcance del Concurso

### OBJETIVOS

- ✓ Objetivo General
- ✓ Objetivos Particulares
- ✓ Normativa

### CONTEXTO URBANO

- ✓ Consideraciones urbanísticas
- ✓ Frente Costero

### CONSIDERACIONES DE PAISAJE

- ✓ Corredores verdes regionales / costeros
- ✓ Beneficios

### LINEAMIENTOS DEL PAISAJE

- ✓ Sustentabilidad (oportunidad)

### PREMISAS GENERALES

- ✓ Áreas verdes

## PROGRAMA GENERAL

- ✓ Usos Permitidos
  - ✓ Programas complementarios
- ### SITUACIÓN ACTUAL
- ✓ Área de intervención
  - ✓ Proyectos en el Área
  - ✓ Delimitación en Sectores

### SECTOR 1

- ✓ Lineamientos según Ley

### SECTOR 2

- ✓ Lineamientos según Ley

### SECTOR 3

- ✓ Lineamientos según Ley

### SECTOR 4

- ✓ Lineamientos según Ley

### SECTOR 5

- ✓ Lineamientos según Ley - Sector 5.1
- ✓ Lineamientos según Ley - Sector 5.2

## PROPUESTA PARTICULARIZADA SECTOR 1

- ✓ Construcciones
- ✓ Dirección General de Políticas de la Juventud
- ✓ Espacio Público
- ✓ Estacionamiento
- ✓ Otros

## LINEAMIENTOS

- ✓ Lineamientos Generales
- ✓ Nuevas Edificaciones
- ✓ Construcciones existentes
- ✓ Consideraciones técnicas y ambientales
- ✓ Accesibilidad

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## ENTREGA

## REGLAMENTO

El GCBA a través de la Vice-jefatura de Gabinete y del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, impulsa el presente **CONCURSO NACIONAL DE IDEAS, NO VINCULANTE**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 5961/18 para desarrollar el proyecto urbanístico “**DISTRITO JOVEN-COSTANERA NORTE**”.

El presente concurso tiene como objetivo principal la obtención de Ideas Generales para el desarrollo integral del “Parque Costanera Norte- Distrito Joven” en sus cincuenta y nueve hectáreas (59 Has) y sus 7,6 kms. de extensión. Las mismas se deberán complementar con los proyectos y obras en curso en el área, buscando su revitalización y jerarquización, incorporando espacios verdes de uso público, de valor histórico cultural y ambiental, en un marco de sostenibilidad, aportando también **una imagen identitaria al Parque del Distrito**.

Como objetivo particular se busca obtener además, una **Propuesta Particularizada para el Espacio Público del Sector N°1**. Este Espacio Público costero, a proponer por los concursantes complementará y ordenará las futuras edificaciones que albergarán los usos específicos determinados en la Ley para este Sector.

## BASES

Las Bases son sin costo, se pueden descargar en: <http://www.fadu.uba.ar/> y <http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollourbano>

## PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- + 1° PREMIO: \$ 1.000.000 (pesos UN MILLÓN)
- + 2° PREMIO: \$ 500.000 (pesos QUINIENTOS MIL)
- + 3° PREMIO: \$ 250.000 (pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)
- + Menciones honoríficas: a criterio del Jurado.

## CONDICIONES DE LOS AUTORES

El Concurso establece como requisito que los equipos de concursantes, estén compuestos, como mínimo, por **un Arquitecto y un Licenciado en Planificación y Diseño del Paisaje o profesional de otra disciplina** (Arquitecto, Ingeniero Agrónomo, etc.) **especialistas en Paisajismo**. Los mismos figurarán como autores, debiendo contar con título expedido o revalidado por Universidad Nacional y estar matriculados en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción. Deberán cumplir con las condiciones determinadas en el Reglamento del Concurso de las presentes Bases.

## ASESORÍA

**Por FADU-UBA:** Arq. Gabriel Galván, Arq. Mónica López y la Secretaría de Relaciones Institucionales que realizará todas las tareas de carácter Operativo del concurso.

**Por el GCBA:** Arq. Adriana Pérez Moralejo (SSPlan) - Arq. Marcela Doval (SSProy).

Las consultas serán enviadas al mail del concurso: [concurso.distritojoven@fadu.uba.ar](mailto:concurso.distritojoven@fadu.uba.ar)

**12 OCTUBRE**

Lanzamiento

**22 OCTUBRE**

1ER Ronda de Consultas

**12 NOVIEMBRE**

2DA Ronda de Consultas

**23 NOVIEMBRE**

Cierre de Inscripción

**26 NOVIEMBRE**

Cierre y Recepción

**03 DICIEMBRE**

Reunión del Jurado

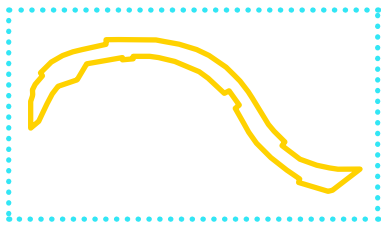
**10 DICIEMBRE**

Fallo del Jurado

## 1. Propuesta Urbanística



## 2. Propuesta Particularizada Sector 1



Área de intervención.

### Objeto Territorial Físico:

Porción del territorio de uso y dominio público de la Ciudad que no constituye una parcela, deslindado por una poligonal de límites continuos, que pueda ser determinado por mensura u otros medios alternativos que garanticen los niveles de precisión, confiabilidad, e integridad comparables a los actos de mensura, que se encuentre inscripto en la Dirección de Catastro.” (De acuerdo a Resolución 2016-282-SSREGIC del 18 de agosto de 2016)

Dentro del “**PLAN BUENOS AIRES Y EL RÍO**” que lleva acabo el GCBA, el Concurso Nacional de Ideas para el “**PARQUE COSTANERA NORTE - DISTRITO JOVEN**” propone potenciar la Relación de la Ciudad con el Río, a través de un Proyecto Integral que revitalice y jerarquice las 59 hectáreas y sus 7,6kmts. de extensión del borde costero al norte de la ciudad.

El concurso se encuentra enmarcado en la Ley N° 5961/18, que desafecta de sus respectivos Distritos de Zonificación al polígono conformado por los terrenos ribereños colindantes (indicado en anexos), desde la **Av. Güiraldes (Parque de la Memoria) hasta la Dársena F del Puerto nuevo, hacia el Sur**, afectándose el mismo como “Distrito Joven - Costanera Norte”. La citada ley, en su art. n° 12 autoriza a suscribir convenios con el objeto de asegurar la accesibilidad y conectividad del “Distrito Joven- Costanera Norte” a través de cesiones y/o servidumbres de paso que garanticen la adecuada estructuración física y funcional del Distrito. En su artículo 5°, establece el llamado a Concurso Nacional de Ideas No Vinculante para el desarrollo integral del área.

El polígono delimitado en la ley

constituye actualmente una unidad recreativa, natural y cultural, con una gran mixtura de usos diurnos y nocturnos, cuya conexión con la ciudad se encuentra interrumpida por el Aeroparque Internacional Ing. Jorge Newbery.

El presente concurso tiene como objetivo principal la obtención de **Ideas para el desarrollo integral del “Parque Costanera Norte- Distrito Joven”** en sus 7,6kmts. de extensión. Las mismas deberán complementarse con los proyectos y obras en curso en el área, buscando su revitalización y jerarquización, incorporando ideas nuevas y espacios verdes de uso público, en un marco de sostenibilidad, aportando también **una imagen identitaria al Parque del Distrito.**

Resulta relevante que las acciones y estrategias propuestas para el desarrollo del Parque, procuren dotar de infraestructuras y equipamientos públicos a los sectores a consolidar, enlazando los valores ambientales, paisajísticos y urbanos, impactando positivamente y brindando mayor diversidad y dinámica a la zona.

Para un mejor abordaje se definieron en el área de intervención 5 sectores.

## Alcance del Concurso

El presente Concurso promueve la formulación integrada de:

✓ **Ideas Urbanísticas, de arquitectura, paisaje y movilidad sostenible** para el área de intervención considerando su relación e integración con la ciudad, en el marco de la ley 5.961/18 con resolución programática de los items detallados en PROGRAMA GENERAL (pag 12).

✓ **Propuesta Particularizada para el sector 1** de acuerdo a lo detallado en PROPUESTA PARTICULARIZADA (pag 25).

## Objetivo General

El presente **CONCURSO NACIONAL DE IDEAS NO VINCULANTE** tiene como objetivo principal la obtención de las mejores IDEAS urbanísticas, que permitan completar el **ORDENAMIENTO INTEGRAL** del Espacio Público para la totalidad del nuevo **DISTRITO U “DISTRITO JOVEN – COSTANERA NORTE”** en el marco definido por la Ley N° 5961/18 y el Programa Buenos Aires y el Río de la Ciudad de Buenos Aires. Las propuestas tendrán que enfocarse a:

- ✓ Incrementar el espacio público costero en la Ciudad.
- ✓ Articular los corredores verdes del norte y del sur de la Ciudad de Buenos Aires, según los lineamientos del Plan Urbano Ambiental aprobado por la ley 2930, consolidando el camino de Sirga.
- ✓ Vincular el Espacio público del Distrito Joven Costanera Norte, con los espacios públicos cercanos.
- ✓ Proponer ideas para un diseño integral del Parque Costanera Norte en función de lo previsto en la Ley 5.961/18, que considere su enorme valor paisajístico, su excepcional potencial y sus particulares condiciones patrimoniales y ambientales.

Se requieren para el área de interven-

ción, propuestas integrales de Diseño urbano y de paisaje, considerando los proyectos viales, de espacio público y edificios en curso, priorizando la integración Ciudad-Río. Asimismo, las ideas de los concursantes, deberán contribuir a la sustentabilidad social, ambiental y económica del conjunto de acciones que se desarrollen en el área, alentando las acciones vitales, y considerando las demandas sociales, en el marco de acercamiento a la naturaleza, creando una Imagen identitaria para este particular sector de la Ciudad.

La creación de un **“PARQUE COSTANERA NORTE - DISTRITO JOVEN”**, apunta a propiciar y consolidar localizaciones con nuevos recorridos, usos actuales y nuevos, además de recuperar los parques, ramblas y paseos, contribuyendo a preservar el marco ambiental de la Costanera Norte. Este desarrollo facilitará la conexión de parques ribereños de calidad, que se integren a la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria y el Parque de la Memoria y en toda su extensión hacia el Sur, hasta la Dársena F, el inicio del futuro Parque en Altura del Barrio 31, Retiro y los Parques de Puerto Madero.

## Objetivos Particulares:

Dentro del marco de los objetivos particulares, se solicita una propuesta específica para el espacio público

del SECTOR 1, para complementar las construcciones con destino Gastronómico, Esparcimiento y/o Cultural, a ser concesionados.

- La propuesta específica constará de:
- ✓ Espacio Público
  - ✓ Nueva Vialidad Integrada al Espacio Público (que contemple la existencia de un metrobus)
  - ✓ Diseño Conceptual de los Objetos Territoriales
  - ✓ Diseño Conceptual del Edificio Institucional del GCBA para la Dirección de Políticas de la Juventud
  - ✓ Estacionamientos
  - ✓ Dispositivo Preventivo Asistencial
  - ✓ Equipamientos

## Normativa:

- Normativa específica** (Anexo B).
- Ley N° 5961/18 / • Ley N° 2930/08.
  - Ley N° 4950/14.

## Otras normas de aplicación.

Serán de aplicación los requisitos y condiciones establecidos por los siguientes instrumentos:

- [Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.](#)
- [Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.](#)
- [Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires.](#)
- Ley N° 123 CABA. • Ley N° 962 CABA.

1

Incrementar el Espacio Público costero

2

Articular y vincular los corredores verdes de la Ciudad.

3

Proponer una Imagen Identitaria Parque Costanera Norte

# Contexto Urbano

## Consideraciones urbanísticas

El Área de intervención circunscripta a este concurso se extiende desde la Av. Guiraldes, en el límite con el Parque de la Memoria hasta la Dársena F.

Forma parte de un sistema lineal de parques y espacios verdes que comienzan en el Parque de Los Niños, al Norte, siguiendo con el Parque y Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria, para proseguir con el ya mencionado Parque de La Memoria, reforzado en su contexto más urbano por el Parque de la Innovación, pieza que constituirá un puente urbano que una ambas partes de la ciudad y rescate del olvido, la desconexión y el anegamiento urbano - conjuntamente con los parques mencionados- a la costa Rioplatense, rescatando la permeabilidad urbana, intentando reconstituir la ciudad y la trama, sumando conexiones, haciendo una ciudad más amigable con el peatón.

Formando parte de este continuo verde nos encontramos con Avenida Costanera Norte, que será objeto del rediseño propuesto en este Concurso, a fin de permitir el desarrollo de propuestas variadas para el Sector particularizado (Sector 1).



Hacia el centro de la pieza, nos encontramos la zona de Aeroparque (Sector 3), la de mayor conflicto en el tejido urbano, por su complejidad y las casi nulas conexiones en el sentido perpendicular a Río a lo cual hay que sumarle la desconexión ocasionada por el tándem de Avenida Lugones y Avenida Cantilo que la cortan en la dirección del eje paralelo al río, constituyendo un “tapón urbano” y haciendo de esta área un de las zonas más complejas de la ciudad.

El área de intervención culmina en el Área Central Norte, (Sectores 4 y 5) que abarca desde el Aeroparque Jorge Newbery, hasta la zona de Retiro y el Puerto Nuevo, destacándose en este Sector el Costanera Norte Parque Ingeniero Agrónomo Benito J. Carrasco, inaugurado hace algunos años atrás.

### Frente Costero

El frente costero de la ciudad de Buenos Aires se extiende desde la avenida Gral. Paz hasta el Riachuelo, y su longitud es de 18 kms. El mismo se caracteriza por una particular estructura urbana compuesta por grandes predios con funciones urbanas vinculadas principalmente a áreas recreativas, deportivas, de ser-

vicio, educación universitaria, y a las grandes infraestructuras de transporte.

En esta zona se encuentran el Puerto, Aeroparque, la estación terminal de ómnibus de Retiro y las estaciones terminales de los ferrocarriles, entre otros.

Gran parte del territorio costero pertenece al Estado, con distintos tipos de tenencia jurídica. Esta forma de propiedad genera un tipo de tejido diferente al del resto de la ciudad, ya que la trama urbana constituye un bien público.

La gestión del territorio costero presenta una gran complejidad ya que requiere de la coordinación del gobierno nacional, que administra la mayor parte de los servicios ambientales y áreas de transporte, del gobierno de la Ciudad, que tiene jurisdicción sobre la totalidad del área, y de los actores privados. Este concurso representa la oportunidad de pensar integralmente esta pieza urbana en su totalidad y en su relación con las áreas próximas al entorno delimitado. Boria cusda volument aut qui occum, qui bla dellent et qui aut denim fuga. Omnimil in reium fuga. Quid mi, cone nat reium volore core dera accus maiorpo stioribusda deligenime etur, quatur sundit el et



Acceso público / restringido sobre Costanera Norte. Ver Anexo C, Reseña Histórica. SSPlan.





## Corredores verdes regionales/costeros:

Los espacios verdes de una ciudad deben pensarse como parte fundamental de la integración entre el ecosistema natural y el urbano, necesaria para afrontar las actuales problemáticas urbano-ambientales.

En la visión ecosistémica, los espacios verdes no se conciben como un conjunto de parques aislados sin relación entre sí, sino como un sistema en el que cada espacio verde está vinculado a los otros y a su vez vinculados con los espacios verdes periurbanos. Al generar la interconexión de los espacios verdes urbanos se crea la estructura de soporte adecuada para favorecer los flujos ecológicos asociados a la vegetación, como es la migración de ciertas especies de flora y algunas especies de fauna pequeña (aves e insectos) compatibles con el hábitat humano.

La condición de conectividad es fundamental para la conservación del sistema de espacios verdes y por lo tanto para garantizar la provisión adecuada de los servicios ambientales que estos ofrecen y que son necesarios para mitigar algunos de los problemas ambientales de la actualidad como es el cambio climático, la

isla de calor urbano, la contaminación atmosférica, la impermeabilización del suelo y la degradación del medio natural.

La re-configuración del borde costero con espacios verdes públicos contribuye a alcanzar estos beneficios, conformándose como un parque lineal de escala regional y generando continuidad ecológica con todo el borde costero metropolitano.

Desde un punto de vista ecológico, su función principal es la conexión de áreas verdes entre sí a fin de permitir los diferentes flujos ecológicos (agua, materias, fauna, vegetación) que hacen posible la subsistencia del ecosistema natural y su integración con el ecosistema urbano.

Desde un punto de vista urbano, funcionan como parques de escala metropolitana, con espacios para la recreación pasiva y deportiva y para la circulación peatonal y de bicicletas.

## Beneficios

✓ Mitiga los efectos ambientales de la macro-escala: contaminación atmosférica, absorción del CO<sub>2</sub>, conservación de la biodiversidad y del

ecosistema natural y oxigenación.

✓ Incrementa la biodiversidad urbana al interconectar los diversos espacios verdes metropolitanos y estructurarlos en una red de espacio público.

✓ Contribuyen a mitigar el efecto de isla de calor urbano al mejorar las condiciones del clima urbano y disminuir la temperatura de su entorno.

✓ En zonas urbanas próximas a cuencas hídricas el arbolado y la superficie vegetal presente en los corredores verdes contribuyen a reducir la escorrentía urbana, disminuyendo el riesgo de inundación.

✓ Al constituirse como parques de escala metropolitana mejora las condiciones de accesibilidad de la población a este tipo de parques.

✓ Permite incrementar la superficie destinada a espacio público en zonas altamente consolidadas y con poca disponibilidad de terrenos para construir nuevos espacios verdes de escala metropolitana.



Parques Costeros Metropolitanos (Corredor verde Metropolitano).

✓ El diseño del corredor verde corresponderá al de un espacio verde de escala metropolitana. El corredor verde conectará dos o más áreas verdes de escala metropolitana y se integrará a la red de corredores verdes urbanos.

✓ El diseño del corredor verde regional deberá considerar los usos predominantes a lo largo de su recorrido y adaptar su diseño a los mismos.

✓ Se considerarán las condiciones climáticas propias del lugar de emplazamiento del corredor verde. Los espacios de uso y recreación se diseñarán de acuerdo a criterios de diseño bioclimáticos.

✓ Se maximizará la superficie permeable sobre suelo natural minimizando las áreas impermeables, en los sectores de circulación, áreas de juego, recreación y toda área que requiera el uso de pavimento.

✓ Se maximizará la cantidad, densidad y la diversidad de árboles, garantizando como mínimo la ocupa-

ción del 30% de la superficie total con árboles.

✓ En el diseño paisajístico se integrarán jardines de lluvia, filtros vegetales o cualquier otro sistema de drenaje sustentable que permita reducir los efectos de la escorrentía urbana y mejorar la permeabilidad del suelo.

✓ Se reservarán sectores para la formación de bosquetes urbanos o praderas que requieran poco o nulo mantenimiento.

✓ Se fomentará el uso de especies vegetales autóctonas o adaptadas.

## Sustentabilidad (oportunidad):

✓ Uso de pavimentos permeables o semipermeables. El agua de lluvia filtrada a través de estos podrá filtrar directamente sobre suelo natural o bien ser recolectada mediante cañería perforada y utilizada para riego y limpieza.

✓ Uso de materiales reciclados para la construcción de veredas y caminos.

✓ Uso de instalaciones de riego eficientes.

✓ Utilización de luminarias alimentadas con energía solar mediante células fotovoltaicas incorporadas a la luminaria.

✓ Incorporación de sistemas de drenaje sustentable o tecnologías de bioretención.





Las Ideas Urbanas para el PARQUE COSTANERA NORTE – DISTRITO JOVEN deben cumplir las siguientes premisas:

✓ Priorizar la vinculación de la Ciudad y el Río de la Plata, tomando como límite la distancia máxima establecida de 80 mts desde la costa, según lo indica el plano Anexo D. P2 - Vialidad - Conectividad. Dentro de esta franja de 80mts solo se admitirá construcciones no permanentes.

✓ Garantizar el acceso público e ininterrumpido al Camino de Sirga (franja de 15mts de ancho de acceso público) en todo su trayecto.

✓ A los efectos de este concurso, los edificios/construcciones existentes de los 5 sectores se podrán incluir o no como parte de las propuestas.

✓ Concebir una pieza verde a escala metropolitana que articule Física y Funcionalmente el paisaje urbano de la costa, como continuación de los grandes espacios verdes ya conformados.

✓ Preservar el patrimonio natural del Borde Ribereño, su biodiversidad, la cobertura vegetal y los suelos absorbentes, así como la protección de paisaje cultural edificado, tales como el Parque de la Memoria, el Muelle de

Pescadores, Monumento a Cristobal Colón, los recorridos peatonales costeros y sus Barandales, las históricas tomas de agua, los monumentos y esculturas incorporados al inventario protegido de la Ciudad, formarán parte de las estrategias de conservación, gestión y ordenación.

✓ Propiciar situaciones de conectividad entre los Parques y con el transporte público, servicios y aspectos que tienen que ver con la seguridad y la interacción social.

✓ Permitir el acceso público e irrestricto privilegiando el tránsito peatonal, la bici-senda y el acceso vehicular controlado y/o restringido, los cuales serán factores integrantes de cada intervención como así también el desarrollo y conexión del distrito con medios de transporte público alternativos. Favorecer la CAMINABILIDAD en los distintos sectores del Distrito Joven y a lo largo de la costa, proponiendo nuevas alternativas de MOVILIDAD SOSTENIBLE.

✓ Considerar en las propuestas usos afines considerando que el Distrito estará destinado en un alto porcentaje a concentrar actividades dirigidas al público de jóvenes y adultos jóvenes.

✓ Vincular las construcciones y el entorno existente como un conjunto paisajístico fomentando la interacción en-

tre lo natural y cultural.

✓ Encuadrarse dentro de los límites establecidos de ocupación del suelo para cada sector, y coadyuvar a la integración de los nuevos espacios, construcciones, y con las situaciones existentes del paisaje urbano natural del entorno.

✓ Proporcionar una gama de oportunidades de uso y opciones para satisfacer las necesidades de uso estacionales y permanentes. Mezclar los usos permitidos de la tierra, incluidos los usos dependientes del agua, para fomentar la revitalización priorizando la mezcla de actividades para su mejor aprovechamiento y disfrute durante todos los días de la semana.

## Áreas verdes:

✓ Incorporar especies autóctonas/ nativas y de bajo requerimiento hídrico

✓ No reducir la superficie absorbente existente, preservando la forestación existente.

Se sugiere consultar al “Manual de Diseño Urbano”, en el cual se detallan los Árboles nativos y los árboles exóticos, que por semejanza de latitudes y climas están muy bien adaptadas.

>> Link: “Manual de diseño urbano”.

Será de cumplimiento obligatorio la resolución de los siguientes puntos programáticos:

## ✓ Camino de Sirga

De acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, pudiendo contemplarse para su materialización correcciones de geometría que impliquen mínimos rellenos (15mts).

## ✓ Objetos Territoriales y Nuevas Edificaciones

Propuestas de esquemas conceptuales de objetos territoriales y nuevas edificaciones que conformen un sistema, teniendo en cuenta la ocupación de suelo, altura máxima y usos específicos admitidos en cada sector, mostrando su relación con el entorno y la topografía del sitio. Los objetos territoriales del Sector 1 ya se hallan definidos.

## ✓ Anfiteatro Centro Joven

Anfiteatro para artistas emergentes con capacidad para 2.000 personas. El mismo deberá disponer sanitarios, vestuarios, salas de ensayo y estudio de grabación. A

ubicarse en los sectores permitidos por la Ley.

## ✓ Edificio Cultural de la Juventud

A modo indicativo, el programa del mismo contará con espacio de trabajo para 100 personas, será flexible, 3 salas de reuniones (para 6, 12 y 24 personas respectivamente), una sala de usos múltiples, un auditorio para conferencias y eventos con capacidad para 350 personas, recepción, servicios generales (sanitarios, áreas de apoyo, mantenimiento, etc.). A ubicarse en el Objeto territorial 1 del Sector 1, en el Sector 2 o en los permitidos por la Ley.

## ✓ Dispositivos preventivos asistenciales (Cinco)

Uno en cada sector, que brinden atención y promuevan hábitos saludables y de auto cuidado. En horario nocturno, y estarán orientados al trabajo para la reducción de daños relacionados con el consumo de alcohol y estupefacientes. Aproximadamente 50mts<sup>2</sup> cada uno.

## ✓ Centro de atención primaria de Salud

De la Red Sanitaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ✓ Servicios públicos

Es obligatoria la provisión de baños públicos fijos cada 1000mts. dentro del Distrito Joven, Costanera Norte.

## ✓ Estacionamientos en superficie

Deberán conformarse como un sistema integral para todo el Distrito, armónicamente con el paisaje.

## ✓ Equipamiento Urbano Propuesta Particularizada SECTOR 1:

✓ Espacio Público de aproximadamente 56.000 mts<sup>2</sup> con casi 1kmts. de desarrollo del Camino de Sirga.

✓ Propuesta de vialidad integrada al espacio público.

✓ Nuevas Edificaciones: esquemas conceptuales, sin grado de detalle





para las futuras edificaciones emplazadas en los objetos territoriales detallados en plano, mostrando su relación con el entorno y la topografía del sitio, teniendo en cuenta la constructibilidad y altura máxima admitida.

- ✓ Estacionamiento



### Usos Permitidos:

Se admitirá el desarrollo de actividades diurnas y nocturnas de esparcimiento, teniendo en cuenta los usos permitidos por la ley para cada sector, tales como actividades deportivas, culturales, comerciales, recreativas, gastronómicas y sus complementarias, tales como:

- ✓ Locales de Exposición.
- ✓ Locales de Lectura
- ✓ Locales Deportivos, a excepción de clubes y polígonos de tiro
- ✓ Locales de Fiesta
- ✓ Locales de Diversión

- ✓ Alimentación en general, restaurant, pizzería, grill, Bar, café, cervecería, lácteos, heladería, Quiosco, etc.

- ✓ Servicios Públicos: tales como Policía (Comisaría) y Centro de atención primaria de salud de la Red Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires.

- ✓ Anfiteatro Centro Joven al aire libre a ser ubicado en los Sectores N° 2, 4 o 5.

- ✓ Estacionamientos.

No se admite la localización de Locales de Fiesta, Locales de Diversión y Locales Deportivos en los Sectores 3 y 5.1.

### Programas complementarios:

- ✓ Circuito aeróbico.
- ✓ Sectores de playa y solarium.
- ✓ Circuitos de skate.
- ✓ Juegos para niños y jóvenes.

- ✓ Sectores para adultos mayores.

- ✓ Sectores para espectáculos recreativos de pequeña escala.

- ✓ Áreas para paseo de mascotas.

- ✓ Dispositivo de soporte de Imagen

- ✓ Otros a proponer por los Participantes

## Área de Intervención

El área de intervención forma parte de tres Comunas: la Comuna 13, al norte, la Comuna 14 al centro y la Comuna 2 al sur, entre las Av. Güiraldes, hasta el cruce de la Av. Pres. Ramón Castillo con la Av. Costanera, al sur.

Tratándose de un concurso de ideas, la utilización de las edificaciones existentes queda a consideración de los participantes (ver Anexo D P3. Plan Integral Costero / Existencias).

## Proyectos en el área

Próximos al área de intervención se realizarán dos intervenciones viales importantes: el Puente Pampa y el puente del Parque de la Innovación a Ciudad Universitaria.

El nuevo proyecto de Cabecera Norte del Aeroparque Ing. Jorge Newbery, condicionará el cambio de la traza de un tramo de la Av. Rafael Obligado. (afecta al Sector N° 2 y parte norte del Sector N° 3) que se suman al Proyecto urbano

de accesibilidad, incorporando un proyecto de Metrobús.

En este contexto, la transformación de la Costanera Norte en un PARQUE INTEGRAL, establecida en Ley y promovida por este Concurso representa una oportunidad para reflexionar y proponer nuevas ideas y alternativas de vinculación entre la ciudad y el río, para sumar a los proyectos viales que se encuentran en etapa de desarrollo y lograr la continuidad con la Reserva Ecológica y el Parque de la Memoria,

respetando el Camino de Sirga. Las propuestas deberán incorporarse a lo existente de una manera natural, evitando construcciones cuyas estructuras o materialización compitan o entorpezcan la apreciación del paisaje.

## Delimitación en Sectores

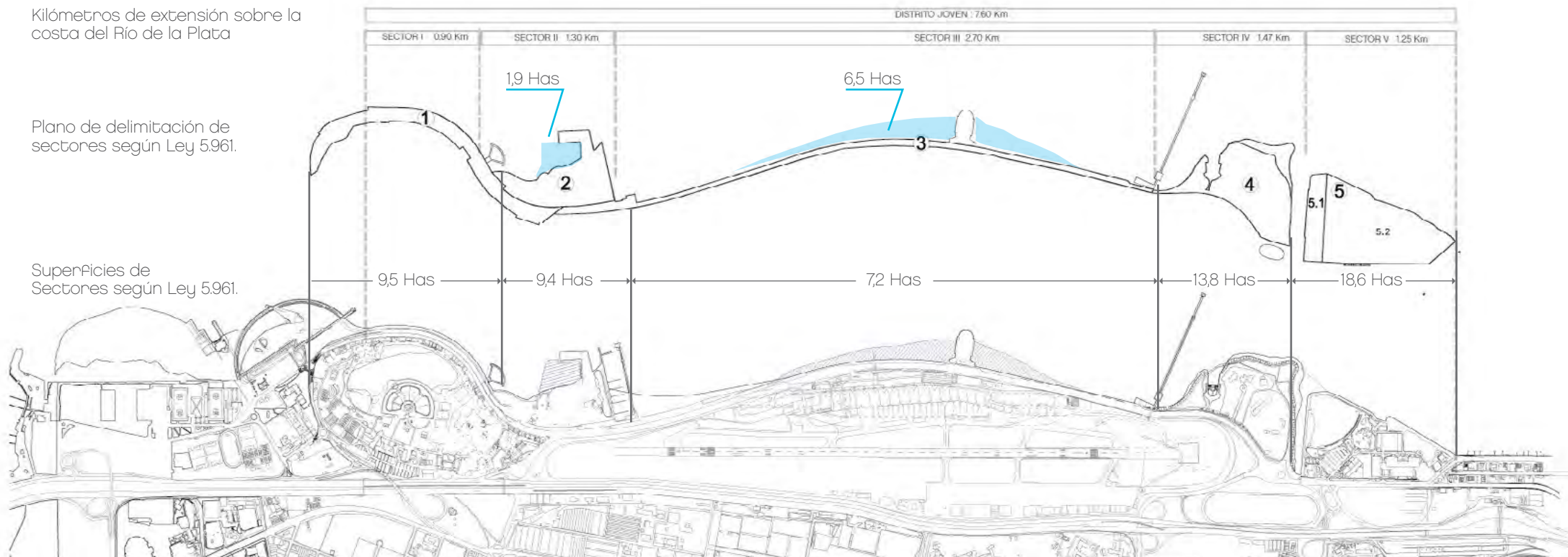
Para un mejor abordaje del área de intervención, se definieron **5 (cinco) sectores** contiguos e interrelacionados que presentan características diferenciadas.

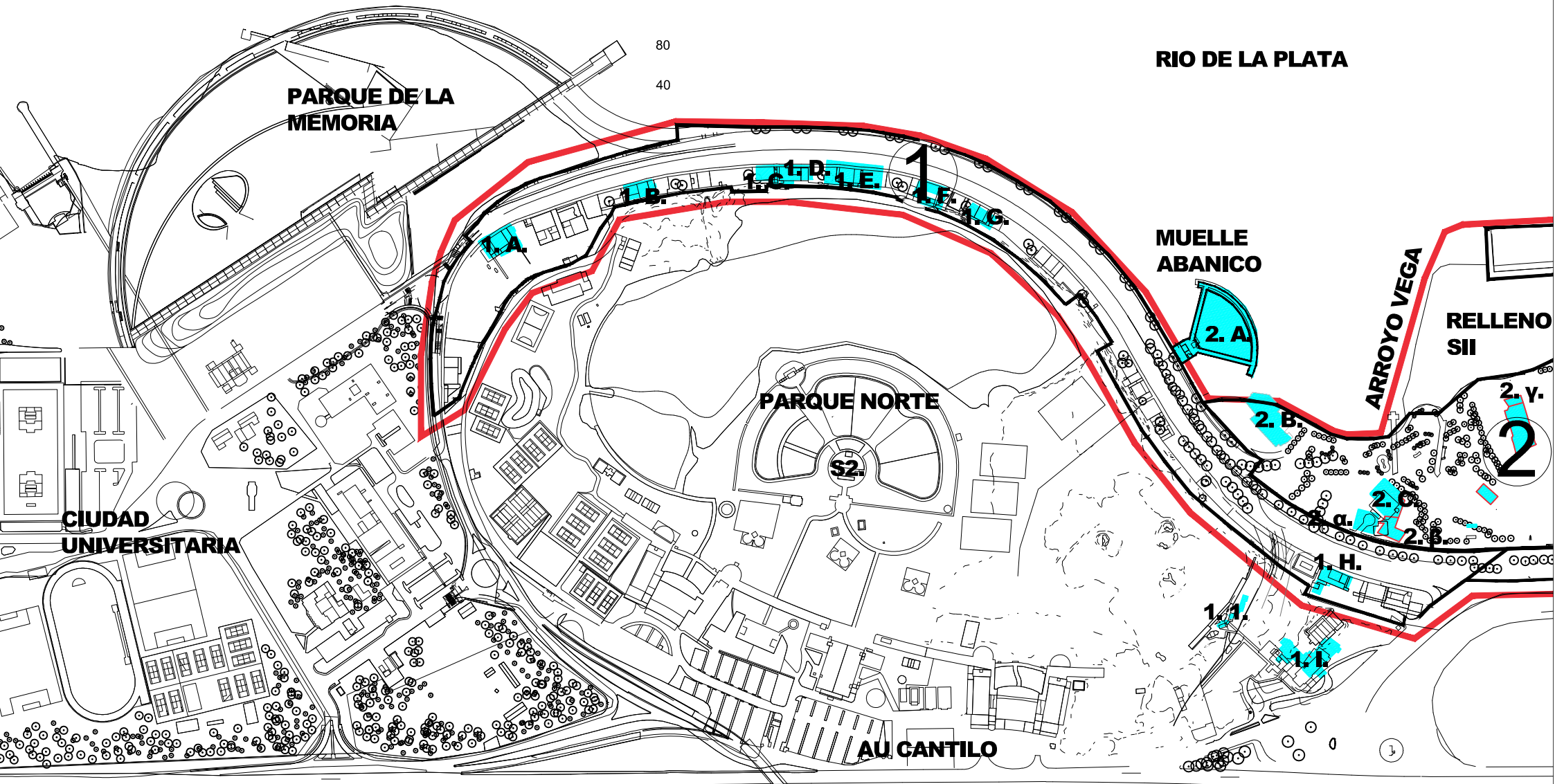
Delimitación en Sectores

Kilómetros de extensión sobre la costa del Río de la Plata

Plano de delimitación de sectores según Ley 5.961.

Superficies de Sectores según Ley 5.961.





RIO DE LA PLATA

PARQUE DE LA MEMORIA

80  
40

MUELLE ABANICO

ARROYO VEGA

RELLENO SII

CIUDAD UNIVERSITARIA

PARQUE NORTE

AU CANTILO

AU LUGONES

## SITUACIÓN ACTUAL

### 1. GASTRONOMÍA

- A. LOS PLATTOS
- B. EL PALACIO DE LA PAPA FRITA
- C. BAHAMAS
- D. HAPPENING
- E. PATIO CERVECERO
- F. BRANDY
- G. SIGA LA VACA
- H. MOBY DICK
- I. CLO-CLO

### 1. RECREACIÓN

- 1. GOLF

EDIFICIOS EXISTENTES DENTRO DEL POLIGONO

ÁREA DE INTERVENCIÓN

# Sector 1



Este sector ubicado, en el extremo Norte del área de Intervención, y adyacente al Parque de la Memoria, sumará unas 9,5 has de suelo urbano frente al río.

El cambio de la traza indicado en planos para la Avenida Rafael Obligado, en el Sector 1, constituye un escenario hipotético en estudio y las propuestas de los participantes podrán tener o no en cuenta la posibilidad de incorporar a futuro esta traza, siendo posible además, proponer otra alternativa como parte del espacio público a diseñar.

Patrimonio construido: Los locales gastronómicos existentes se reubicarán dentro del futuro desarrollo del Sector 1. (Ver Anexo D, P4.1 – Plano Propuesta Particularizada Sector 1, Objetos territoriales 2 a 8 del sector.

El Muelle de Pescadores (Abanico) tiene una presencia destacada en el Sector (ver los requerimientos de la propuesta particularizada).

Todavía se conservan aproximadamente 800 metros lineales de Baranda histórica (Ver plano: Anexo D. Plan Integral Costero / Existencias).

Arbolado: Sobre la vereda de la

costanera se encuentra el arbolado conformado por una hilera de Tipas (Tipuana tipu). En el encuentro con el Sector 2 se observa una segunda línea de arbolado: Tipas (Tipuana tipu) y Guarán Guarán (Tecoma stans). Ver Anexo E. Planos de Arbolado 1 y 2.

Navegabilidad: está permitido en este sector realizar actividades de navegación.

Zona Límite sobre el río (80mts): En ésta área sólo se podrán proponer construcciones provisionarias. No se admiten rellenos.

## Lineamientos según Ley

**SUPERFICIE:** 95.127 m<sup>2</sup>

**EXTENSIÓN:** 920 mts. lineales sobre la costa del Río de la Plata .

**USOS:** Gastronómico - Recreativo - Cultural - Esparcimiento

**Ocupación del Suelo:**

15% Ocupación del Suelo.

85% espacio público

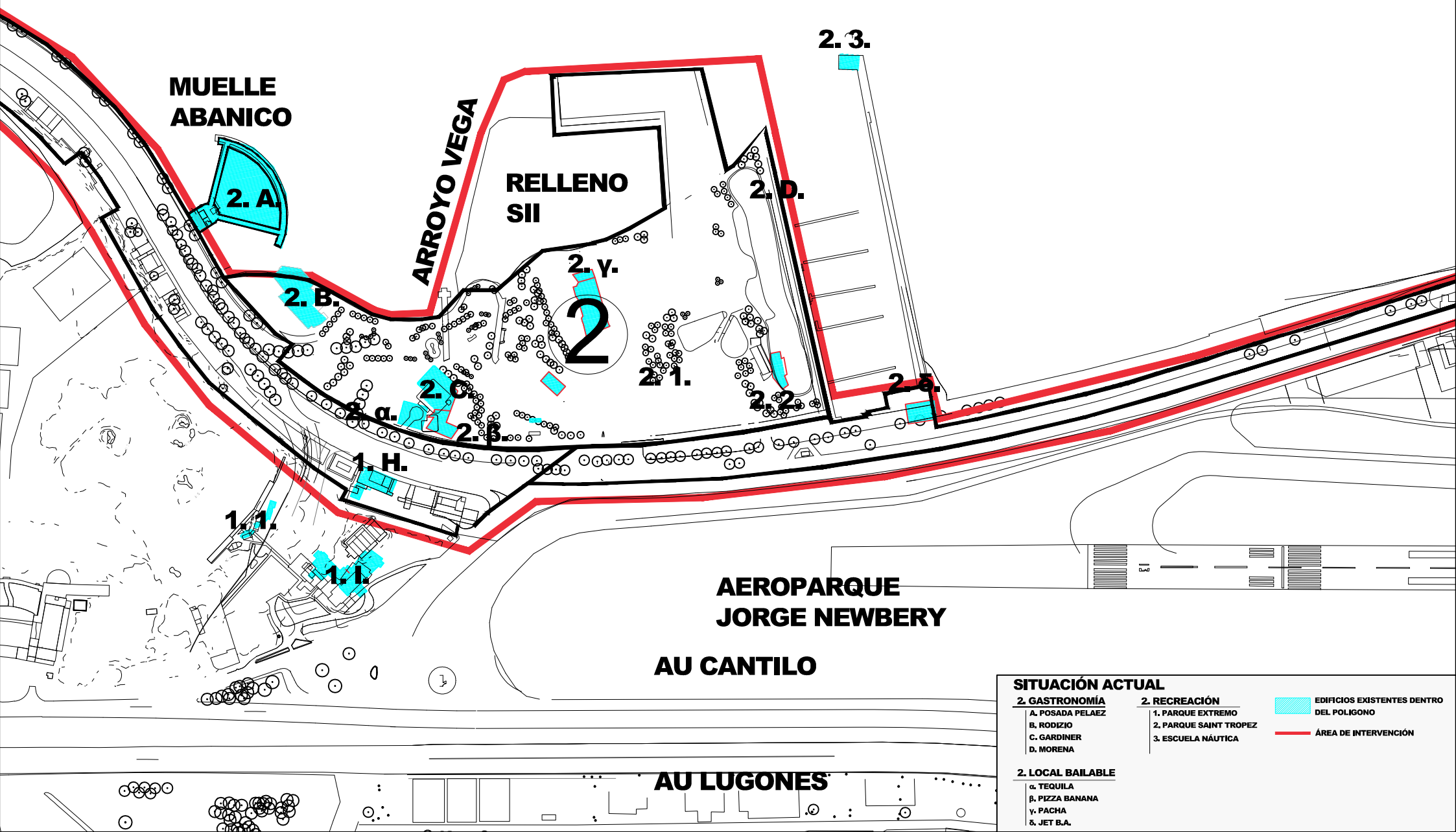
**Tipología Edilicia:** Perímetro Libre.

**Plano Limite:** 12 mts.

**Separación entre Volúmenes,** cada 100 mts. lineales de ocupación por concesiones se deberán dejar 50 mts. lineales librados al uso público.

**USOS PERMITIDOS:** Se admitirá el desarrollo de actividades diurnas y nocturnas de esparcimiento, deportivas, culturales, comerciales, recreativas, gastronómicas y sus complementarias.





**SITUACIÓN ACTUAL**

**2. GASTRONOMÍA**

- A. POSADA PELAÉZ
- B. RODIZIO
- C. GARDINER
- D. MORENA

**2. RECREACIÓN**

- 1. PARQUE EXTREMO
- 2. PARQUE SAINT TROPEZ
- 3. ESCUELA NÁUTICA

EDIFICIOS EXISTENTES DENTRO DEL POLIGONO

ÁREA DE INTERVENCIÓN

**2. LOCAL BAILABLE**

- α. TEQUILA
- β. PIZZA BANANA
- γ. PACHA
- δ. JET B.A.

## Sector 2



El Sector 2 con una extensión 9.4 Has de se caracteriza por la ubicación de la desembocadura del Aliviador del Arroyo Vega y tener una zona de relleno de aproximadamente 19.800 mts<sup>2</sup> adicionales.

Se ubican también distribuidos en este sector, tres grandes locales gastronómicos, y un local bailable de grandes dimensiones.

Parques existentes: el sector cuenta con varios parques deportivos: el Parque Extremo, Parque Deportivo Costanera Norte, el Skate Park y el Parque Saint Tropez. Se complementa la actividad deportiva con una Escuela Náutica, con una cantidad aproximada de 360 amarras.

Estos parques son de reciente ejecución, por lo tanto, el grado de intervención sobre los mismos quedará a criterio de los Concur-santes.

Arbolado: Ver Anexo E Plano Arbolado 1 y 2.

Navegabilidad: está permitido en este sector realizar actividades de navegación.

Zona Límite de 80 mts sobre el río: Sólo se podrán proponer construcciones provisionales dentro de esta zona límite. No se admitirán rellenos.

### Lineamientos según Ley

#### SUPERFICIE:

Total: 113.854 m<sup>2</sup>

Según delimitación ley: 94.054 m<sup>2</sup>.

Rellenos: 19.800 m<sup>2</sup>.

No deben proponerse construcciones / edificios en el sector que a futuro será afectado al proyecto de cabecera Norte.

La ocupación máxima de pisada se considerarán ambas superficies.

**EXTENSIÓN: 1.330 mts.** lineales sobre la costa del Río de la Plata.

**USOS:** Recreativo - Cultural

#### Ocupación del Suelo:

25% Ocupación del Suelo.

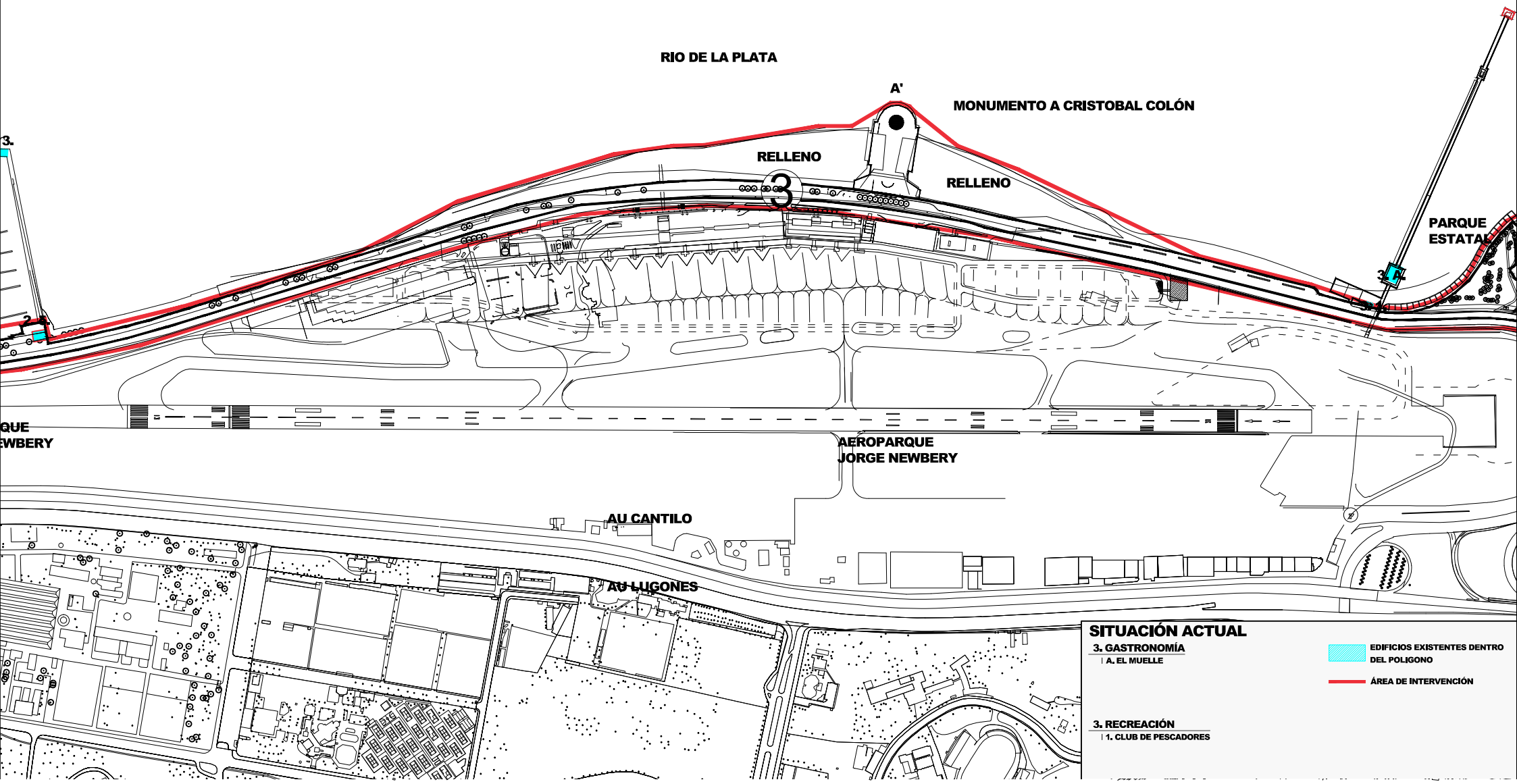
75% espacio público parquizado.

**Tipología Edilicia:** Perímetro Li-

bre.

**Plano Limite:** 12 mts.

**USOS PERMITIDOS:** Se admitirá el desarrollo de actividades diurnas y nocturnas de esparcimiento, culturales, comerciales, recreativas, y sus complementarias.



RIO DE LA PLATA

MONUMENTO A CRISTOBAL COLÓN

RELLENO

RELLENO

PARQUE ESTATAL

QUE  
NEWBERY

AEROPARQUE  
JORGE NEWBERY

AU CANTILO

AU LUGONES

## SITUACIÓN ACTUAL

### 3. GASTRONOMÍA

| A. EL MUELLE

### 3. RECREACIÓN

| 1. CLUB DE PESCADORES

EDIFICIOS EXISTENTES DENTRO DEL POLIGONO

ÁREA DE INTERVENCIÓN

## Sector 3



Este sector que comprende 7.2 has, está condicionado por la presencia del Aeroparque Internacional Ing. Jorge Newbery. Como parte del proyecto de modificación de su Cabeceza Norte, se está llevando a cabo la construcción de un parque de aproximadamente 65 has sobre relleno ganado al río, a cargo el ORS-NA (Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos).

Esta área se encuentra indicada en los planos, con un grafismo rayado. Tratándose de un Concurso de Ideas, el grado de intervención sobre este Parque, queda a criterio de los Concursantes.

Construcciones existentes:

- ✓ El edificio denominado “Club de Pescadores - Sede Social y muelle de Pesca” está catalogado con Nivel de Protección Estructural, según Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 849, BOCBA N° 1529); asimismo, el Área contigua al edificio se encuentra declarada Lugar Histórico por Decreto 766/2001.

- ✓ El monumento a Cristóbal Colón,

declarado por la Ley N° 4663, como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en la categoría “Monumento”, se ubica en la Plaza Puerto Argentino.

- ✓ Contiene baranda histórica en casi toda su extensión.

Arbolado: Ver Anexo E Plano Arbolado 1 y 2.

Navegabilidad: La Dirección de Vía Navegables permite en este sector realizar actividades de navegación.

Zona Límite de 80 mts sobre el río: Sólo se podrán proponer construcciones provisorias dentro de esta zona límite. No se admiten rellenos.

### Lineamientos según Ley

#### SUPERFICIE:

Total: 138.727 m2

Según delimitación ley: 72.753 m2.

Rellenos: 65.974 m2. (Dicha superficie no se computará en el total para la ocupación del suelo).

**EXTENSIÓN: 2.700 mts.** lineales sobre la costa del Río de la Plata .

**USOS:** Paseo Costanera - Esparcimiento - Gastronómico

#### Ocupación del Suelo:

10% Ocupación del Suelo.

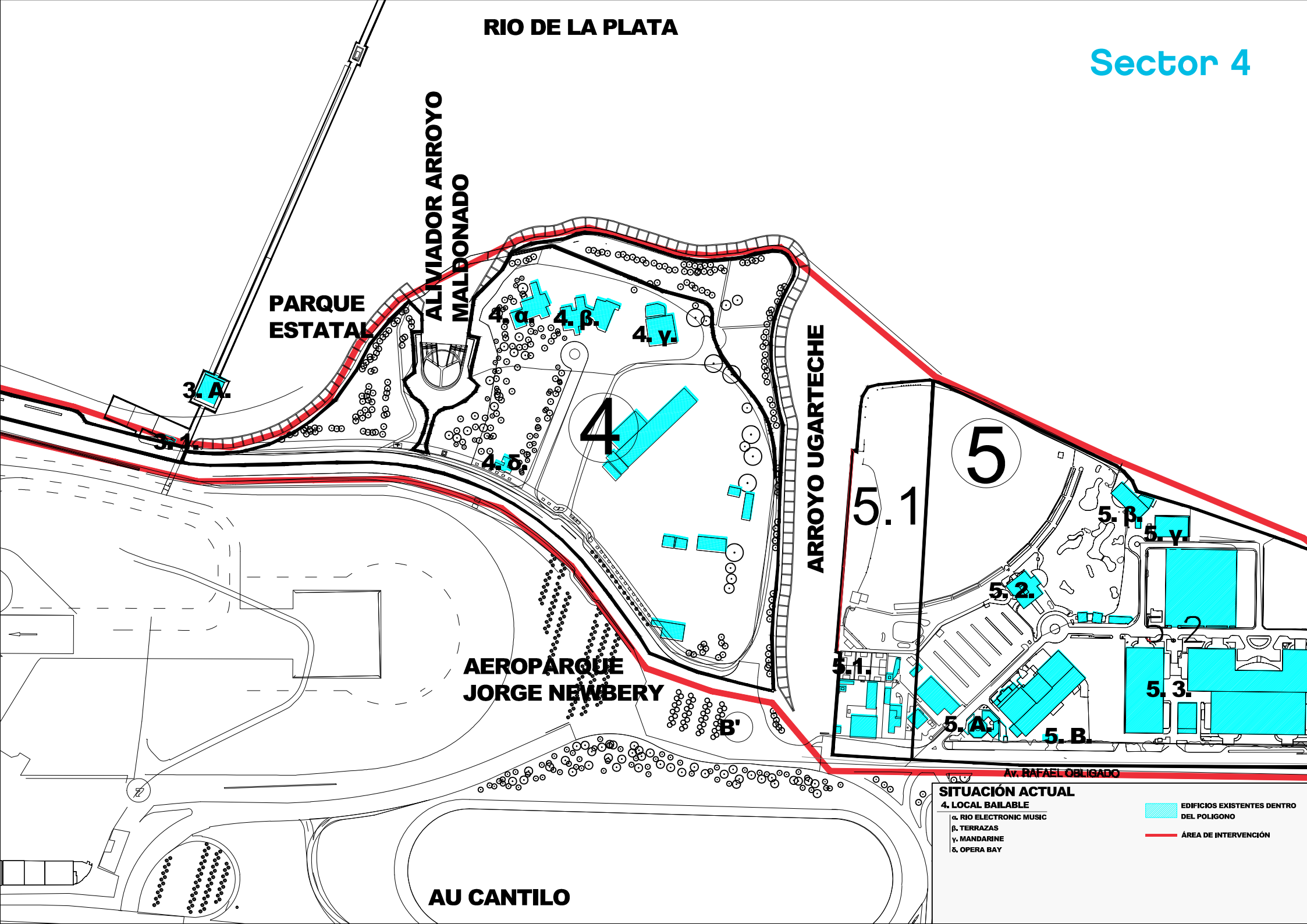
90% espacio público.

**Tipología Edilicia:** Perímetro Libre.

**Plano Límite:** 6 mts.

**USOS PERMITIDOS:** Se admitirá el desarrollo de actividades, culturales, comerciales, recreativas, y sus complementarias. No se admite la localización de Locales de Fiesta, Locales de Diversión y Locales Deportivos.

**CONTEMPLAR:** Separación mínima entre volúmenes edificados: 100 mts.



**SITUACIÓN ACTUAL**

- 4. LOCAL BAILABLE**
- α. RIO ELECTRONIC MUSIC
  - β. TERRAZAS
  - γ. MANDARINE
  - δ. OPERA BAY

EDIFICIOS EXISTENTES DENTRO DEL POLIGONO

ÁREA DE INTERVENCIÓN

## Sector 4



Aquí se ubica al Norte el Costanera Norte Parque Ingeniero Agrónomo Benito J. Carrasco, inaugurado hace unos años atrás. Dividiendo el área Sur, se encuentra la desembocadura del Aliviador del Arroyo Maldonado, obra realizada también recientemente.

A continuación actualmente funciona el Obrador de AUSA y se encuentra el Arroyo Ugarteche, el cual no se podrá entubar, aunque se admiten propuestas urbanística y paisajísticas que no comprometan su cauce. Este sector comprende una totalidad de 13.8 has.

Hacia el Norte se ubica el Costanera Norte Parque Ingeniero Agrónomo Benito J. Carrasco, inaugurado hace unos años atrás. Hacia el sur se encuentra un complejo de locales bailables.

Tanto el Costanera Norte Parque Ingeniero Agrónomo Benito J. Carrasco como su continuación sobre el área sur del Sector 4 son de reciente ejecución, y por lo tanto, el grado de intervención sobre éstos quedará a criterio de los Concursantes.

**Arbolado:** Ver Anexo E. Plano Arbolado 1 y 2.

**Navegabilidad:** La Dirección de Vía Navegables **NO PERMITE** en este sector realizar actividades de navegación.

**Zona Límite de 80 mts sobre el río:** Sólo se podrán proponer construcciones provisorias dentro de esta zona límite. No se admiten rellenos.

### Lineamientos según Ley

#### **SUPERFICIE:**

Según delimitación ley: 138.489 m<sup>2</sup>.

**EXTENSIÓN:** **1.470 mts.** lineales sobre la costa del Río de la Plata .

**USOS:** Recreativo - Cultural - Esparcimiento.

#### **Ocupación del Suelo:**

35% Ocupación del Suelo.

65% espacio público parquizado.

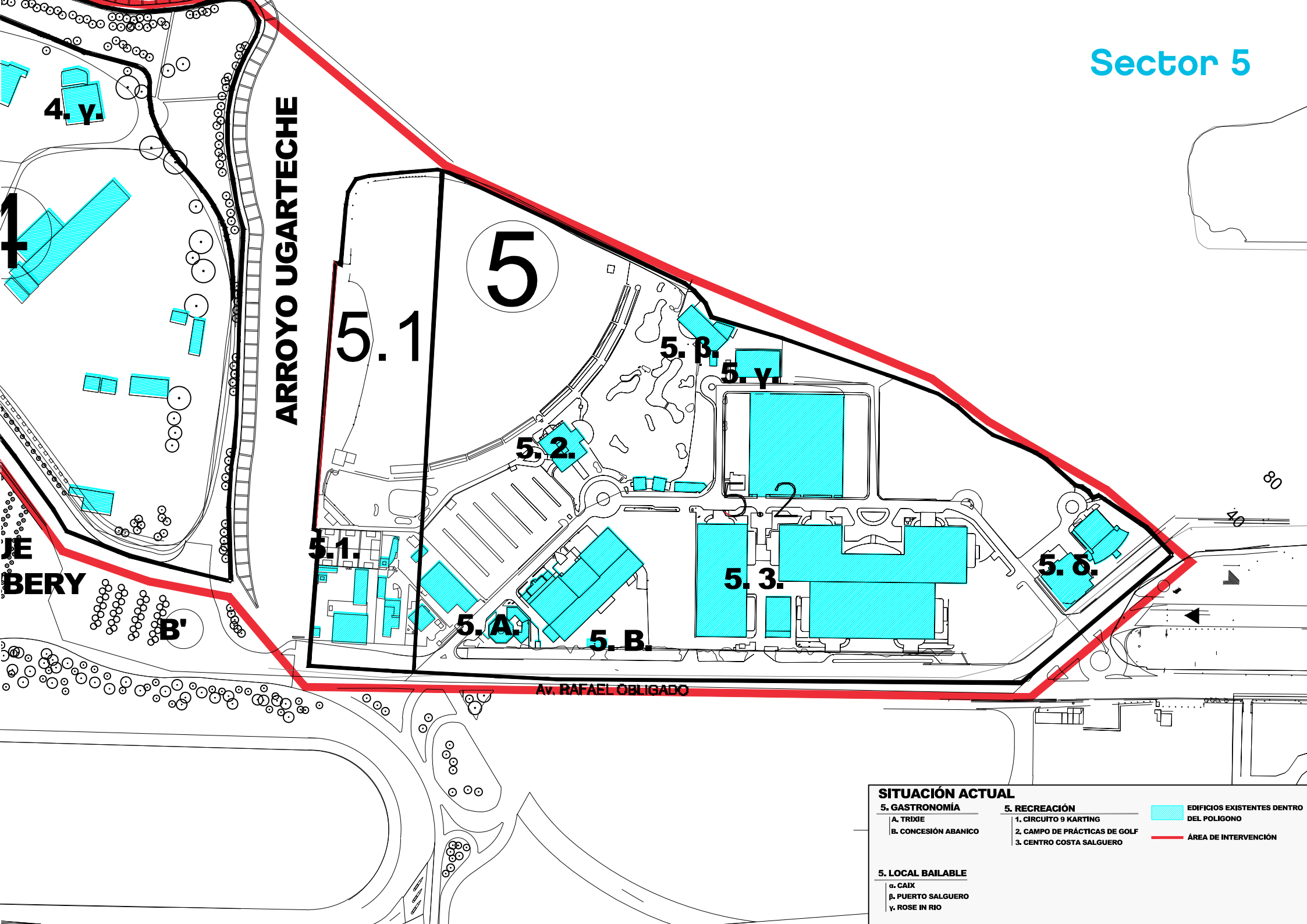
**Tipología Edilicia:** Perímetro Libre.

**Plano Limite:** 12 mts.

#### **USOS PERMITIDOS:**

Se admitirá el desarrollo de actividades diurnas y nocturnas de esparcimiento, deportivas, culturales, comerciales, recreativas, gastronómicas y sus complementarias.

# Sector 5



ARROYO UGARTECHE

5

5.1

5.β

5.γ

5.2

5.3

5.δ

5.1.

5.A

5.B

BERY

B'

Av. RAFAEL OBLIGADO

## SITUACIÓN ACTUAL

### 5. GASTRONOMÍA

- A. TRIxie
- B. CONCESIÓN ABANICO

### 5. RECREACIÓN

- 1. CIRCUITO 9 KARTING
- 2. CAMPO DE PRÁCTICAS DE GOLF
- 3. CENTRO COSTA SALGUERO

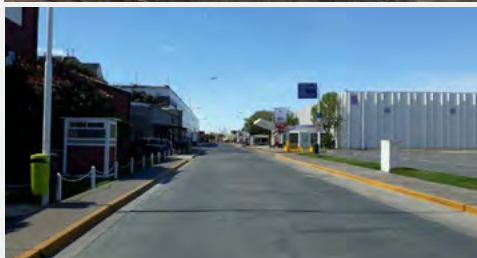
EDIFICIOS EXISTENTES DENTRO DEL POLIGONO

ÁREA DE INTERVENCIÓN

### 5. LOCAL BAILABLE

- α. CAIX
- β. PUERTO SALGUERO
- γ. ROSE IN RIO

# Sector 5



Este sector de 18.6 has es dónde se localiza el mix de usos más variados. El Driving de Golf, que ocupa con su campo verde un 40% del área. Está rodeado de diferentes construcciones como: un circuito de Kartings, el Centro Costa Salguero, el Centro de Comercio y Exhibiciones, Locales Bailables, edificios de oficinas y además un hotel, entre otras construcciones menores.

Hacia el lado Sur, existe una explanada costera, en estado precario de conservación y equipamiento, de aproximadamente 600mts y ancho variable, comenzando en la desembocadura del Arroyo Ugarteche, hasta el fin del área de intervención, próximo a las Areneras, dónde se realizan actividades de pesca.

Navegabilidad: NO SE PERMITE en este sector.

Zona Límite de 80mts sobre el río: Sólo se podrán proponer construcciones provisorias dentro de esta zona límite. No se admiten rellenos.

## Lineamientos según Ley: Sector 5.1

**SUPERFICIE:** 32.502 m2.

**EXTENSIÓN:** 455 mts. lineales sobre la costa del Río de la Plata .

**USOS:** Parque Público. Recreativo. Cultural y Esparcimiento.

### Ocupación del Suelo:

2% Ocupación del Suelo.

98% espacio público parqueizado.

**Tipología Edilicia:** Perímetro Libre.

**Plano Limite:** 12 mts.

**CONTEMPLAR:** El 2% de ocupación del Suelo para la localización de: baños, centro de información, áreas de descanso, estacionamientos en superficie.

**USOS PERMITIDOS:** Se admitirá el desarrollo de actividades culturales, comerciales, recreativas, gastronómico y sus complementarias.

## Lineamientos según Ley: Sector 5.2

**SUPERFICIE:** 154.132 m2

**EXTENSIÓN:** 800 mts. lineales sobre la costa del Río de la Plata .

**USOS:** Parque Público. Recreativo. Cultural y Esparcimiento

### Ocupación del Suelo:

35% Ocupación del Suelo.

65% espacio público parqueizado.

**Tipología Edilicia:** Perímetro Libre.

**Plano Limite:** 12 mts.

**USOS PERMITIDOS:** Se admitirá el desarrollo de actividades diurnas y nocturnas de esparcimiento, deportivas, culturales, comerciales, recreativas, gastronómicas y sus complementarias



# Propuesta Particularizada Sector 1

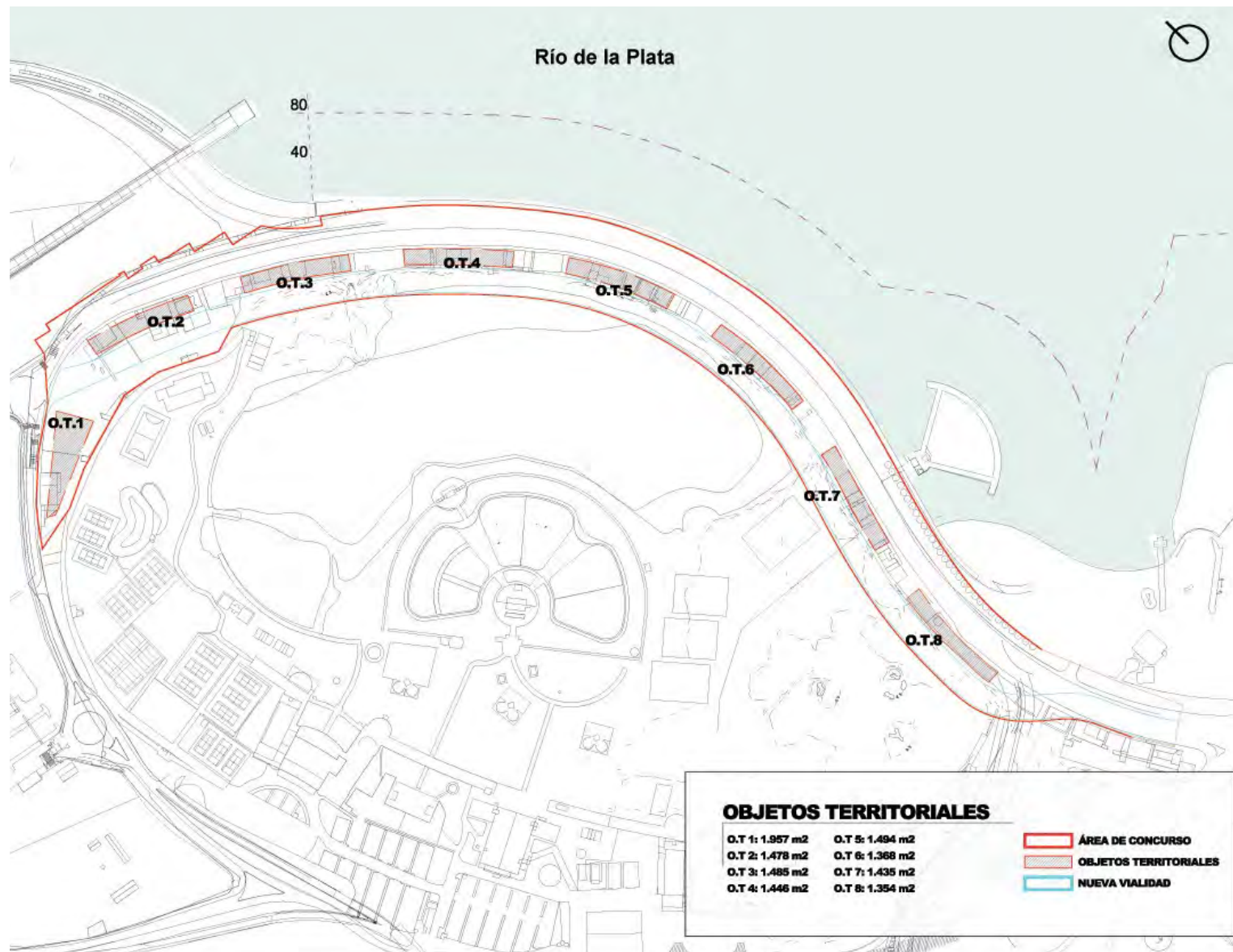


## CONSTRUCCIONES

Dentro de este Sector, de aproximadamente 95.000 m<sup>2</sup>, se ubicarán locales permanentes de carácter Gastronómico, Recreativo y Cultural. Estas construcciones serán distribuidas exclusivamente **entre los ocho Objetos Territoriales** determinados para el Sector N° 1. Las carpas o volúmenes máximos de ocupación admitidos en éstos tienen aproximada de 15mts de ancho, 100mts de largo y una altura máxima de 12mts. Entre cada uno de los extremos de los Objetos Territoriales se estableció una separación libre mínima de 50mts.

La totalidad de las pisadas de estas edificaciones, no podrán exceder más del 15% de ocupación del suelo de este sector, siendo el 85% de la superficie restante, destinada exclusivamente a espacio público. Se incorpora en el ANEXO D, P4.1 y P4.2 Planos Propuesta particularizada Sector 1 detallando la ubicación de los 8 Objetos Territoriales, cortes con altura máxima del volumen construible para las futuras construcciones de perímetro libre y fachadas trans-lúcidas.

Los concursantes podrán incorporar esquemas conceptuales de diseño de las futuras construcciones y su relación con el entorno y el espacio público propuesto.



Se aclara que no forma parte de este Concurso la propuesta edilicia de dichas construcciones.

### **EDIFICIO CULTURAL DE LA JUVENTUD**

En el Objeto Territorial N° 1 existe la alternativa de ubicar este edificio detallado en Programa, siendo posible también su ubicación en el Sector 2 o a propuesta de los participantes en Sector 4 o 5.

Los concursantes podrán incorporar un esquema básico conceptual de diseño para esta futura construcción y su relación al entorno y espacio público.

Se aclara que no forma parte de este Concurso la propuesta edilicia para este edificio.

### **ESPACIO PÚBLICO**

Los concursantes deberán proponer el diseño particular detallado de Espacio Público para este sector, respetando los lineamientos de la Subsecretaría de Planeamiento y los Lineamientos de Paisaje, siendo esta propuesta el tema más relevante del Concurso, junto con las ideas generales para el Parque.

Se promoverá la conservación y/o restauración de la biodiversidad autóctona rioplatense, al respetar áreas con cobertura vegetal significativa o árboles autóctonos, utilizando las especies más adecuadas del bioma rioplatense, para el diseño de jardines, setos y divisiones de áreas, evitando que los nuevos elementos a incorporar, fragmenten los ecosistemas existentes.

Si bien se adjunta la propuesta del nuevo trazado de la Av. Costanera Norte, éste no es definitorio. Las ideas de los participantes pueden contemplar un escenario donde este corrimiento se realice posteriormente, o bien no se produzca y proponer una alternativa. Por este motivo es necesario considerar la presencia física de la actual traza en el abordaje del diseño, en términos de su integración y/o reutilización total o parcial.

### **ESTACIONAMIENTO**

Forma parte del programa para el Sector 1, las propuestas de ideas para estacionamientos del área. Si bien según código se exige una determinada cantidad de plazas para autos, se estima una demanda 520 plazas aproximadamente. Estos datos son indicativos, las propuestas quedan a criterio del Concurante debiendo estar siempre integradas al diseño

del Espacio Público del Sector.

Prever además sectores destinados a motos y bicicletas y dársenas de carga y descarga.

### **OTROS**

Considerar además, incluir espacios para equipos, materiales y vehículos afectados a la gestión de residuos, a la seguridad, al abastecimiento y al mantenimiento del Parque.

Se deberán considerar los usos requeridos para cada sector indicados en el ítem PROGRAMA GENERAL, página 12

### **Objeto Territorial Físico:**

Porción del territorio de uso y dominio público de la Ciudad que no constituye una parcela, deslindado por una poligonal de límites continuos, que pueda ser determinado por mensura u otros medios alternativos que garanticen niveles de precisión, confiabilidad, e integridad comparables a los actos de mensura, que se encuentre inscripto en la Dirección de Catastro.”

De acuerdo a Resolución 2016-282-SSRE-GIC del 18 de agosto de 2016

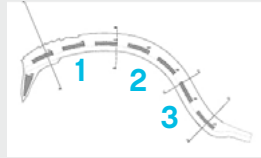
### **Camino de Sirga:**

Restricción al dominio en las costas riverleñas. Consiste en un camino público de 15 mts de ancho según lo determina el nuevo Código Civil y Comercial.

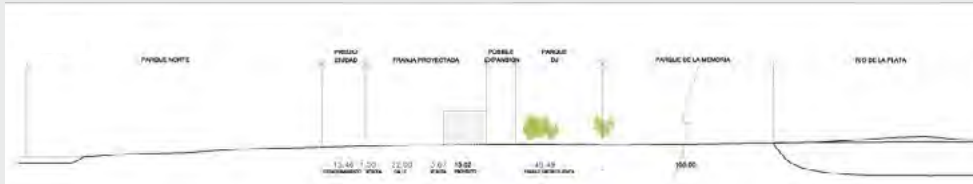
### **Construcciones Provisorias:**

Se refiere a aquellas edificaciones removibles que no impliquen nuevos rellenos.

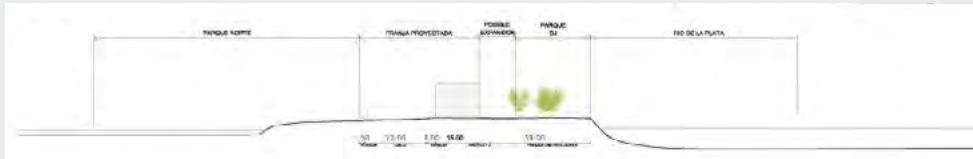
# Lineamientos



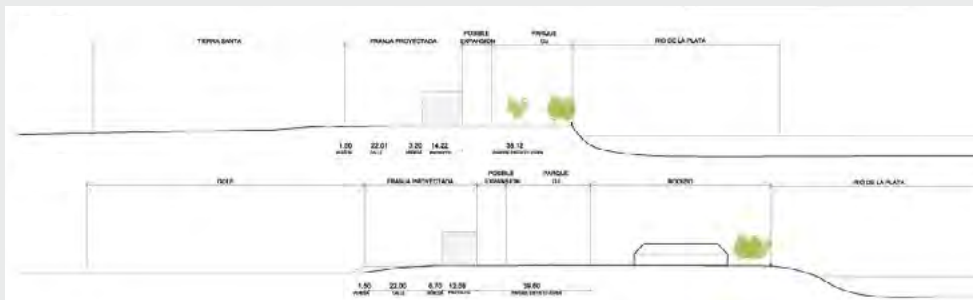
## Corte situación 1



## Corte situación 2



## Corte situación 3



### Lineamientos generales

✓ Consolidar a lo largo de los 5 sectores el camino de Sirga de 15 mts. de ancho.

✓ Factibilidad de incorporación de nuevos rellenos: solo se podrán incorporar aquellos rellenos que estén debidamente justificados en las propuestas de los concursantes.

✓ Integrar armoniosamente al paisaje, y sus "Áreas de Transición" que articulen el distrito con el resto de la traza urbana garantizando el acceso peatonal, el transporte público y vehicular en: 1. Calle Intendente Güiraldes, 2. Calle la Pampa; 3. Calle Jerónimo Salguero y 4. Avda. Sarmiento.

✓ Respetar los usos, porcentajes asignados a espacio público, la capacidad constructiva y los parámetros de altura de acuerdo a la ley de distrito.

✓ Respetar áreas con cobertura vegetal significativa o árboles autóctonos, utilizando las especies adecuadas del Bioma rioplatense, y promover medidas y acciones para la recuperación y/o restauración de las áreas que se encuentren alteradas.

✓ Respetar el mapa de navegabilidad y la línea de 80mts a lo largo de la costa que definiría el límite de usos y construcciones sobre el río.

✓ Considerar en las propuestas el espacio público sobre el relleno de aeroparque, las obras recientemente realizadas por el GCBA, indicado en planos y anexos.

✓ En todo el recorrido del corredor se privilegiará la movilidad sustentable. Se integrarán bicisendas protegidas y podrá complementarse con las redes de prioridad al transporte público.

✓ El diseño de calles y veredas deberá privilegiar la circulación peatonal, garantizando adecuados espacios para caminar y descansar.

✓ No se admitirán divisiones parcelarias.

### Nuevas edificaciones

✓ Proponer equipamiento en el espacio público que defina una imagen identitaria del parque, distintos y atractivos, que reflejen un

fuerte sentido del lugar y que potencien el legado costero.

✓ Considerar el diseño compacto para las construcciones propuestas que mejora, preserva y brinda acceso a los recursos físicos y visuales frente al río.

✓ Considerar el uso de la Topografía como un recurso de diseño de arquitectura y paisaje.

✓ Incorporar los nuevos desarrollos a lo existente de una manera natural, evitando construcciones cuyas estructuras o materialización compitan o entorpezcan la apreciación del paisaje.

✓ Privilegiar construcciones eco-sustentables, tanto permanentes como no permanentes.

✓ Utilizar terrazas verdes accesibles y absorbentes, solados permeables o semipermeables y materiales de bajo costo de mantenimiento, en observancia con la normativa vigente.

✓ Evitar construcciones cuyas envolventes se conformen como volúmenes opacos y fragmenten los ecosistemas existentes.

### Construcciones Existentes

✓ Se indican a título informativo las construcciones existentes en el área, el uso de las mismas queda a criterio del participante.

✓ Las propuestas de permanencia, intervención, y/o retiro de las estructuras, edificaciones, instalaciones y elementos preexistentes que pudieran servir para la preservación identitaria del Parque dependerá de las ideas de los concursantes, en el marco de modelos de gestión sustentables.

### Consideraciones técnicas y ambientales

Tratándose de un conjunto de espacios públicos, será una pauta especial de valoración de las propuestas que las mismas se formulen empleando materiales, técnicas de construcción, vegetación e instalaciones que posibiliten al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires una gestión con mínimas necesidades de energía, mantenimiento y personal, durante una vida útil prolongada.

Esto implica, principalmente, a la robustez y durabilidad de los materiales, dispositivos e instalaciones a

proponer.

Asimismo, será valorada la incorporación de enfoques de sustentabilidad ambiental, económica y social.

Se prestará especial atención a la menor cantidad posible de recursos a demandar por el futuro Parque, tanto en su edificación como en su vida útil; incrementando, al mismo tiempo, las condiciones de confort ambiental, de confort acústico, de iluminación natural y artificial, y de aliento a las actividades específicas a desarrollar en los nuevos espacios.

Estas condiciones serán buscadas tanto en las actividades específicas del programa como en las colectivas, tendiendo a una vida pública de alta calidad, que integre a todos los espacios y actores involucrados.

### Accesibilidad

✓ La accesibilidad al Parque por el transporte público (Metrobus), y un adecuado orden y magnitud de espacios para los ingresos y egresos peatonales al mismo.

✓ La accesibilidad del público al Parque por vehículos particulares

(autos, motos) su circulación, su estacionamiento, y su ingreso/egreso controlado y/o restringido.

✓ La accesibilidad del público al Parque por bicicletas, su circulación, y su guarda.

✓ La accesibilidad al Parque para sus servicios de seguridad, mantenimiento, abastecimiento, gestión de residuos, tanto de su gestión general como de los eventuales espacios concesionados.

✓ Los nuevos desarrollos tendrán que facilitar el acceso tanto físico como visual al río.

Se valorará las propuestas de acuerdo a las siguientes pautas:

✓ Calidad de la INTEGRACIÓN Y RELACIONES de las Ideas Urbanístico, del PARQUE COSTANERA NORTE con los PARQUES CERCANOS y EL RÍO.

✓ CONCEPCIÓN GLOBAL de las propuestas Urbanísticas, de Paisaje, y del DISEÑO IDENTITARIO para EL PARQUE COSTANERA NORTE –DISTRICTO JOVEN.

✓ Calidad intrínseca de las IDEAS PARTICULARIZADAS: PAISAJE y Diseño del ESPACIO PÚBLICO, que incluye el ESTACIONAMIENTO para el SECTOR 1.

✓ Logro de un CARÁCTER PÚBLICO E IDENTIDAD PARA LA TOTALIDAD del proyecto, expresado en el sentido de continuidad del paisaje, el equipamiento, gráfica y tratamiento de los materiales seleccionados.

✓ Adecuada CONSIDERACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD por transporte público, por bicicletas, por vehículos particulares, y a pie. Adecuada resolución del estacionamiento de bicicletas y de automotores, peato-

nalidad para los ingresos y egresos del Parque, accesibilidad y movimiento de servicio: seguridad, mantenimiento, abastecimiento, gestión de residuos, y eventuales espacios concesionados.

✓ Cumplimiento de todos los requerimientos del PROGRAMA DE NECESIDADES para los DISTINTOS SECTORES.

✓ Máxima PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL EXISTENTE, sin reducción de superficie absorbente.

✓ Integración entre todas las ÁREAS A CONSERVAR Y EL NUEVO ESPACIO PÚBLICO.

✓ INTERPRETACIÓN respecto al carácter de los elementos a conservar que se relacionan con la memoria colectiva, y consecuente puesta en valor de los mismos a través de la concepción global del proyecto.

✓ AUSTERIDAD MATERIAL de la propuesta global, que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos con los recursos disponibles.

✓ FLEXIBILIDAD ORGANIZATIVA en el ordenamiento y la distribución de es-

pacios, que facilite cambios futuros.

✓ INCORPORACIÓN INTELIGENTE, OPORTUNA Y FACTIBLE DE LOS ENFOQUES DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, ECONÓMICA y SOCIAL que el Concurso promueve.

✓ MAXIMIZACIÓN DEL LOGRO DE LOS VALORES DEL PROYECTO a través de las obras propuestas, aportando a la integralidad del Parque de la Costanera, a su carácter inclusivo y a su plena utilización por parte de toda la comunidad.

✓ APORTES DE IDEAS que definan modelos de gestión del predio en su conjunto.

✓ APORTES DE PROGRAMAS, que estén previstos en la Ley.

## Sector 1



## Sector 2



## Sector 3



## Sector 4



## Sector 5



✓ Como máximo 7 LÁMINAS dibujadas en A1 e impresas en una reducción A2, anilladas en forma de carpeta. Tanto la escala como la diagramación de las mismas están sugeridas en Anexo E.

## A. Entrega impresa

✓ CARPETA A2 anillada en formato horizontal, que incluya las 7 láminas.

✓ CARPETA A4 en formato vertical, que incluya la memoria descriptiva, memoria del Paisaje y Esquemas / Planillas de Superficies construibles por sector.

✓ SOBRE DE IDENTIFICACIÓN, que contendrá la documentación solicitada según el reglamento (item 6.3).

## B. Entrega digital (2 CDs / DVDs):

✓ Todas las láminas en formato jpg, 300 dpi, Tamaño A1 apaisadas

✓ Memoria de Proyecto en .pdf, que incluya la memoria descriptiva, memoria del Paisaje y Esquemas / Planillas de Superficies construibles por sector.

	TEMÁTICAS A CONSIDERAR	FORMATO DE ENTREGA DIGITAL	FORMATO IMPRESO
MÁXIMO DE ENTREGA 7 (SIETE) LÁMINAS	L1 IDEA GENERAL IMAGEN IDENTITARIA PARQUE COSTANERA NORTE	hoja A1 JPG - 300dpi Planta escala 1:7.500 Imágenes + Esquemas	hoja A2 Reducción en A2 Carpeta anillada
	L2 PAISAJISMO PARQUE INTEGRAL COSTANERA NORTE Y DETALLE ESPACIO PÚBLICO SECTOR 1	hoja A1 JPG - 300dpi Imágenes + plantas Memoria - escala libre	hoja A2 Reducción en A2 Carpeta anillada
	L3 PROPUESTA GENERAL SECTOR 1	hoja A1 JPG - 300dpi Plantas esc 1:2000 + Imágenes	hoja A2 Reducción en A2 Carpeta anillada
	L4 PROPUESTA PARTICULARIZADA SECTOR 1 SITUACIÓN 1 - RELACIÓN CON PARQUE DE LA MEMORIA - ACCESOS - ETC.	hoja A1 JPG - 300dpi Plantas esc 1:750, Cortes esc 1:250 + Imágenes	hoja A2 Reducción en A2 Carpeta anillada
	L5 PROPUESTA PARTICULARIZADA SECTOR 1 SITUACIÓN 2 - RELACIÓN CON EL RÍO DE LA PLATA Y PARQUE NORTE	hoja A1 JPG - 300dpi Plantas esc 1:750, Cortes esc 1:250 + Imágenes	hoja A2 Reducción en A2 Carpeta anillada
	L6 PROPUESTA PARTICULARIZADA SECTOR 1 SITUACIÓN 3 - RELACIÓN CON EL RÍO, MUELLE EL ABANICO, Y EL RELLENO SECTOR 2 - ACCESOS	hoja A1 JPG - 300dpi Plantas esc 1:750, Cortes esc 1:250 + Imágenes	hoja A2 Reducción en A2 Carpeta anillada
	L7 LÁMINA CON CONTENIDO LIBRE OPTATIVA	hoja A1 JPG - 300dpi Información Gráfica Adicional	hoja A2 Reducción en A2 Carpeta anillada
MEMORIA	M MEMORIA DESCRIPTIVA + PAISAJISMO + SUPERFICIES	hoja A4 PDF Máximo 4 carillas	hoja A4 Carpeta A4 anillada
DOCUM.	D DOCUMENTACIÓN SOBRE IDENTITARIO		sobre papel madera Carpeta A4 anillada

## 1. Llamado a Concurso

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MDUyT - GCBA), en adelante “**el Promotor**”, ha suscripto un convenio con la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires “FADU”, para que ésta actúe como Institución Organizadora, en adelante “**el Organizador**”.

### 1.1 Características del Concurso

“**CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARQUE COSTANERA NORTE – DISTRITO JOVEN**”. El presente concurso es de nivel Nacional, el alcance es de ideas y no es vinculante.

El objetivo principal es la obtención de Ideas Generales para el desarrollo integral del “Parque Costanera Norte – Distrito Joven” en sus cincuenta y nueve hectáreas (59 Has) y sus 7,6km de extensión.

El objetivo particular busca obtener una Propuesta Particularizada para el Espacio Público de un sector.

### 1.2 Calendario del Concurso

Lazamiento del Concurso: **12.10.2018**  
Apertura de la inscripción: **12.10.2018**  
Consultas  
Cierre primera ronda: **22.10.2018**  
Cierre segunda ronda: **12.11.2018**  
Cierre de Inscripción: **23.11.2018**  
Entrega de los trabajos: **26.11.2018**  
Reunión del Jurado: **03.12.2018**  
Fallo del Jurado: **10.12.2018**

## 2. Bases

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente reglamento y anexos, llamados en adelante “Bases”, las que tendrán carácter contractual entre el Promotor, el Organizador, y los Participantes.

También formarán parte de las Bases las consultas efectuadas por los participantes y respondidas por la Asesoría. Cualquier aspecto no específicamente contemplado en las Bases deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en las leyes, decretos, ordenanzas y/o resoluciones nacionales y/o municipales que pudieran corresponder.

## 3 Carácter del Concurso

El presente Concurso es de Ideas, “No Vinculante”, de alcance Nacio-

nal, con modalidad a una sola vuelta y fallo final.

## 4 De los Participantes

### 4.1 Obligación de los participantes.

El hecho de participar en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de las Bases, así como de las consultas y respuestas que se cursen en el proceso del mismo.

### 4.2 Condiciones que deben reunir los participantes.

Los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:  
El equipo de Autores que participen debe estar integrado como mínimo por:

- ✓ Un Arquitecto
- ✓ Un Licenciado en Planificación y Diseño del Paisaje o profesional de otra disciplina (Arquitecto, Ingeniero Agrónomo, etc.) especialistas en Paisajismo.

Ambos deben contar con título expedido o revalidado por Universidad Nacional. Los autores premiados deberán estar matriculados en el Colegio o consejo Profesional en

la respectiva jurisdicción al momento de la recepción de los premios del concurso.

Los participantes que no cumplan con las condiciones detalladas anteriormente (profesionales de otras disciplinas, especialistas o asesores) podrán presentarse en calidad de colaboradores.

**No podrá presentarse a este concurso persona alguna que forme parte de la Administración de la Institución Promotora. Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional con alguno de los Asesores, miembros del Jurado o hubiere intervenido en forma directa en la confección y lectura previa al lanzamiento de estas Bases.**

### 4.3 Reclamo de los participantes.

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda o acción alguna que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiarlo al Organizador, ni miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes.

### 4.4 Declaración de los participantes.

Cada equipo de participantes deberá presentar una declaración ju-



rada que se acompaña como Anexo A de las presentes Bases.

Se deja establecido que el Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con los participantes que figuren integrando los equipos en calidad de autores de los trabajos premiados.

#### 4.5 Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado o con el Promotor, salvo en la forma en que se establece en las Bases. El anonimato se mantendrá hasta el fallo definitivo del Concurso.

#### 4.6 Inscripción

La inscripción es obligatoria y se deberá realizar según el siguiente procedimiento:

✓ Descargar el Formulario de Inscripción incorporado a las Bases en el Anexo A.

✓ Los participantes deberán abrir una casilla de correo electrónico para el presente Concurso (deberá tener un nombre de fantasía no debiendo indicar nombres personales

o nombres de asociaciones o estudios existentes) desde esta dirección de correo se comunicarán con la Asesoría del concurso para realizar consultas y enviar documentación requerida.

✓ Enviar Formulario de Inscripción y documentación por correo electrónico a la casilla de correo que el Organizador habilitó exclusivamente para el presente concurso:

**concurso.distritojuven@Fadu.uba.ar**

✓ Sólo los Autores deben enviar por Correo electrónico Copia del Título o Certificado del mismo Expedido por una Universidad Argentina.

✓ El Organizador, una vez recibida y verificada la documentación, reenviará el Formulario de Inscripción a cada participante con un **número de inscripción**, esta será la confirmación de inscripción por correo electrónico, este formulario deberá ser impreso por los participantes e incluido en el Sobre de Identificación junto con su propuesta (ver pto. 6.3)

### 5 Asesoría

#### 5.1 Asesores

El equipo de Asesores es el si-

guiente:

POR GCBA: Arq. Adriana Perez Moralejo (SSPlan), Arq. Marcela Doval (SSProy).

POR FADU-UBA: Arq. Gabriel Galván, Arq. Mónica López y la Secretaría de Relaciones Institucionales que realizará todas las tareas de carácter Operativo del concurso.

#### 5.2 Deberes de la Asesoría

✓ Redactar las bases del Concurso, de acuerdo con directivas de la Entidad Promotora y las leyes, ordenanzas y normas vigentes.

✓ Hacer aprobar las bases por las entidades Promotora y la Organizadora.

✓ Organizar el llamado a Concurso y entregar a las entidades Promotora y Organizadora las bases para que estas las difundan como lo crean oportuno, siendo responsabilidad primaria del MDUyT - GCBA la difusión en los medios nacionales y de la FADU el envío a toda su comunidad y otras Universidades Nacionales.

✓ Contestar, según el procedimiento que establecen estas Bases, las preguntas o pedidos de aclaración

que formulen los participantes, y garantizar que el texto de cada pregunta o consulta llegue a conocimiento de todos los interesados. El asesor no modificará la redacción de las consultas, pero desechará aquellas que no se refieran a puntos específicos del Concurso o no sean relevantes.

✓ Poner en conocimiento de las entidades Promotora y Organizadora, con anticipación a la fecha de clausura del concurso, las preguntas recibidas y sus correspondientes respuestas.

✓ Recibir, en la Secretaría de Relaciones Institucionales, las presentaciones de los participantes en el lugar y fecha indicados y adjudicarles un código secreto de manera que se preserve el anonimato.

✓ Poner a buen resguardo los sobres cerrados con la identidad de los participantes, identificados de igual manera.

✓ Redactar un informe para conocimiento de las entidades Promotora y Organizadora que indique el número de trabajos recibidos, los eventuales rechazados y los observados, y dejar constancia de posibles incumplimientos de las bases.

✓ Convocar a reunión al Jurado, con el fin de hacerle entrega de los trabajos y los informes mencionados en los dos ítems anteriores.

✓ Participar de las reuniones del Jurado a título informativo y para responder consultas que pudieran surgir en las mismas.

✓ Llevar un registro de las reuniones y deliberaciones del Jurado.

✓ Recibida la conformidad de estas, comunicar dicho resultado a los Participantes, hacerlo público por los medios de prensa u otros y organizar la exposición de los trabajos presentados, en caso de que así se decida.

### 5.3 Consultas a la Asesoría

#### 5.3.1 Cronograma

Los participantes podrán formular consultas a la Asesoría referidas a dudas de interpretación, datos específicos no incluidos, errores, o cualquier otro tema relativo al concurso y que no se encuentre expresado en las Bases.

Se realizarán dos rondas de consultas. La primera tendrá fecha de cierre el 22.10.2018. La segunda, tendrá

fecha de cierre 12.11.2018.

Las respuestas estarán a disposición de los interesados y serán enviadas por mail desde la casilla oficial a cada uno de los participantes.

#### 5.3.2 Formulación de las consultas

✓ Se deberán referir a puntos concretos de las Bases.

✓ Deben ser expresadas en forma breve y clara.

✓ Estarán dirigidas a: “**Asesoría del CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARQUE COSTANERA NORTE – DISTRICTO JOVEN**”. Las consultas se recibirán sólo por mail a la casilla de correo:

**concurso.districtojoven@fadu.uba.ar**

✓ Para el envío de las consultas los participantes deberán utilizar la misma casilla de correo desde la que enviaron su formulario de inscripción y documentación adjunta.

#### 5.3.3 Informes y respuestas de la Asesoría

Los informes que emita la Asesoría en forma directa y/o dando respuesta a las consultas formuladas

por los participantes, debidamente refrendados por los asesores, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregadas al Jurado en el momento de su constitución.

### 6 Presentación de los trabajos

#### 6.1 Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo por separado, debiendo realizar tantas inscripciones como propuestas a presentar, no admitiéndose variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos de la presentación no contendrán lema, ni señal, ni apodo que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

#### 6.2 Exclusión del Concurso.

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en las bases serán observados por el asesor, separando los elementos en exceso o señalando los que estén en

defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso

#### 6.3 Sobre de identificación.

Con cada trabajo, los participantes entregarán un sobre de papel madera, sin signos, tamaño oficio y cerrado en cuyo interior contendrá un segundo sobre también cerrado; este segundo sobre contendrá los siguientes elementos:

✓ Formulario de Inscripción enviado por la Asesoría con el número de inscripción asignado.

✓ Declaración jurada (Anexo A).

✓ Copia certificada del título universitario, exigido solo para autores, donde se lea claramente la entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.

✓ Copia del DNI de los autores (primera y segunda hoja, en caso de tarjeta: frente y dorso)

✓ Al momento de la entrega los participantes deberán elegir al jurado que los represente. Completarán un formulario pre-impreso que contendrá la nómina de profesores titulares y adjuntos regulares de la FADU

y lo ingresará a una urna dispuesta a tal fin. Esta elección es anónima.

En el caso de los Concursantes que acrediten domicilio a más de 200 km, podrán efectuar dicha elección enviando el formulario correspondiente por mail, solicitado previamente a la casilla del Concurso.

#### 6.4 Recepción de los trabajos

La entrega de trabajos se realizará en la FADU, en la Secretaría de Relaciones Institucionales, el día 26 de noviembre de 2018 de 12 a 19 hs. La misma se encuentra ubicada en la Ciudad Universitaria, Pabellón III, cuarto piso – CABA.

La ASESORÍA redactará por duplicado un recibo, donde consten los elementos entregados y la cantidad de dichos elementos correspondientes al trabajo presentado. El recibo original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado quedará en custodia de la FADU.

Vencido el plazo estipulado en las bases, de 12 a 19 hs (hora Buenos Aires) del día 26 de noviembre de 2018, se procederá a labrar un acta de recepción, en la que se deberá indicar la cantidad de trabajos

recibidos. El original de dicha acta quedará en poder de la Asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aún cuando no se haya presentado trabajo alguno.

#### 6.5 Envío por Correo

Los participantes que acrediten domicilio a más de 150 km podrán enviar sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado a nombre de la FADU Concurso Nacional de “**IDEAS PARQUE COSTANERA NORTE – DISTRITO JOVEN**”. Ciudad Universitaria, Pabellón III cuarto piso, Secretaría de Relaciones Institucionales, Núñez Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del concursante remitente. Los participantes deberán realizar el envío a más tardar hasta la fecha y hora señaladas para la clausura del concurso, siendo el timbrado de correo constancia de la entrega en término.

Luego de despachar los trabajos por correo, se deberá enviar al correo del concurso el escaneo del comprobante de envío.

Para estos casos, el Organizador extenderá un recibo en el que se haga referencia al número de guía del transporte. La asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados de esta forma. En todos los casos serán excluidos los trabajos que hubieran sido despachados fuera del horario de cierre del concurso.

#### 6.6 Recibo y clave secreta

En el acto de recepción, el Organizador entregará a cada participante un recibo numerado, y preparará una clave secreta alfanumérica desconocida por los participantes, con la que señalará cada uno de los elementos que componen la presentación.

La clave de identificación será conservada en cada elemento hasta el momento de la adjudicación de los premios.

#### 7 Normas de presentación de los trabajos

Las normas de presentación de los trabajos y condiciones de la entrega serán las detalladas en el Capítulo “Entrega” de las bases.

### 8 Jurado

#### 8.1 Composición del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por seis (6) miembros cuya constitución corresponde al siguiente detalle:

1. La Presidencia del Jurado será ejercida por el señor Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, o quien él designe. En caso de paridad de opiniones, el Presidente tendrá voto doble.

2. El señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o quien él designe.

3. Un (1) jurado, designado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte.

4. El Decano, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo o quien éste designe.

5. Un (1) jurado arquitecto, elegido por los participantes, entre los miembros de la nómina vigente de profesores titulares y adjuntos regulares de la materia “Arquitectura” de “LA FADU”.

6. Un (1) jurado arquitecto, designado por el Decano, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Cada uno de los equipos de Asesores y/o Jurados tanto por parte del “GCBA”, así como de la Organizadora, deberán incluir en los mismos, profesionales de ambos géneros. Este requisito es imprescindible y se enmarca dentro de las Políticas Públicas de Género, que impulsa el “GCBA” a través del Plan Igualdad de Oportunidades, que busca transversalizar la perspectiva de género, en todas sus acciones y se refleja en el Sistema de Indicadores de Género.

## 8. 2 Funcionamiento del Jurado

Los miembros del jurado serán inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros es decir la mitad más uno de los mismos. Al proceder al otorgamiento de los premios, se realizarán de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos el presidente del Jurado tendrá derecho a doble voto.

## 8. 3 Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado:

a. Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del concurso, así como respetar las disposiciones obligatorias

b. Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe correspondiente.

c. Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, consultas, respuestas y aclaraciones.

d. Dictar las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.

f. Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido.

g. Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases.

h. Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.

i. Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases.

j. Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

k. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando los criterios de selección de premios y menciones honoríficas, si fuera el caso.

## 8. 4 Convocatoria y sede del Jurado.

El jurado será convocado con posterioridad al cierre del Concurso.

## 8. 5 Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas por parte de los participantes fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

## 8. 6 Asesores del Jurado.

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún partici-

pante del Concurso.

## 8. 7 Elección de los trabajos premiados

El Jurado otorgará los premios por el fallo unánime o por mayoría del Jurado. En caso de empate, el Presidente del Jurado desempatará, dado que su voto será doble.

## 8. 8. Premios desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida. Será facultad del Jurado la distribución de los premios en caso de resultar alguno desierto.

## 8. 9. Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable

## 8. 10. Apertura de sobres de identificación y Acta de fallo

Los sobres de identificación que correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado y de un representante del Organizador. En el momento de apertura de sobres se conocerá la identidad de cada uno de los participantes premiados. A tal efecto se labrará el acta del fallo co-

respondiente al cierre del concurso donde constarán los nombres de los autores de los trabajos premiados.

### 8. 11. Falsa declaración

Si alguno de los sobres mencionados contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo.

## 9 Retribuciones

### 9.1 Premios

Se establecen los siguientes premios:

- ✓ 1° Premio: \$ 1.000.000 (pesos UN MILLÓN)
- ✓ 2° Premio: \$ 500.000 (pesos QUINIENTOS MIL)
- ✓ 3° Premio: \$ 250.000 (pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)
- ✓ Menciones honoríficas: a criterio del Jurado

### 9.2 Plazo de pago

El pago de los premios será efectivizado por la FADU con los importes abonados por el GCBA luego de los 30 días hábiles del Fallo del Concurso.

## 10 Obligaciones

### 10.1 Sobre la propiedad intelectual

En caso que en el futuro el Promotor proyecte construir o desarrollar cualquiera de las ideas presentadas en el Concurso, podrá utilizar, a su exclusivo arbitrio cualquiera de las propuestas que resulten premiadas, incluyendo la posibilidad de emplear sus conceptos constructivos, ideas o formas en que ellas están expresadas o variantes de las mismas bajo cualquier forma, proceso, proyecto o país. La utilización parcial podrá hacerse en forma conjunta o combinada con otra Idea no vinculante presentada en el Concurso o con otro anteproyecto que no formara parte del mismo.

Consecuentemente, el Promotor no estará obligado, en caso que decida ejecutar una o algunas de las ideas no vinculantes, a respetar la integridad de las mismas. Para las ideas que resulten premiadas, el premio incluirá la cesión de todos los derechos patrimoniales vinculados a la propiedad intelectual sobre ellas. No obstante, el promotor se compromete en el caso de utilizar tales ideas premiadas en la ejecución de un anteproyecto, a

intentar acordar la contratación de sus autores para la elaboración de la Documentación necesaria para su Construcción. En el caso que dicho acuerdo no fuera posible, el Promotor podrá optar por ejecutar o no las ideas no vinculantes resultado del concurso a su propia voluntad.

El concurso no implica la obligación para el Promotor de ejecutar dichas ideas ni de contratar a uno y/o algunos de los participantes del concurso. En caso que en el futuro el Promotor decidiera desarrollar cualquiera de las ideas premiadas en el concurso, podrá utilizarlas en forma total o parcial, pudiendo asimismo modificarlas o usar sólo concepto, ideas o formas.

### 10.2 Fallo Final

El fallo final será dado a conocer por el Promotor y comunicado a cada uno de los participantes y público en general.

**\$ 1.000.000**

PRIMER PREMIO

**\$ 500.000**

SEGUNDO PREMIO

**\$ 250.000**

TERCER PREMIO